



SILENCIAMIENTO Y DESINFORMACIÓN

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN,
EN PELIGRO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnistía Internacional 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visite la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en octubre de 2021

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: POL 30/4751/2021

Idioma original: Inglés

amnesty.org



Imagen de portada: "Los focos de infección", de Antonio Rodríguez
© Antonio Rodríguez

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	6
2. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN PELIGRO	9
2.1 LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE UNA PANDEMIA	9
2.2 USO INDEBIDO DE LAS ACTUALES MEDIDAS DE REPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA	10
2.3 LA PANDEMIA COMO PRETEXTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS	16
2.4 CIERRE DE CANALES DE COMUNICACIÓN	21
3. ATACA A UNA PERSONA, INTIMIDA A MIL	25
4. LA DESINFORMACIÓN SOCABA LA RESPUESTA A LA COVID-19	30
4.1 LA RELACIÓN ENTRE LA DESINFORMACIÓN Y EL DERECHO A LA SALUD	32
4.2 EL PAPEL DE LA TECNOLOGÍA EN LA DESINFORMACIÓN	34
4.3 “SÚPERPROPAGADORES” DE DESINFORMACIÓN	37
4.4 COMBATIR LA DESINFORMACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	39
5. NORMAS INTERNACIONALES	42
6. RECOMENDACIONES	46
7. LECTURAS COMPLEMENTARIAS	48
UNA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES DE AMNISTÍA SOBRE LA COVID-19	48

GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INFORMACIÓN ERRÓNEA Y DESINFORMACIÓN	El término “información errónea” suele utilizarse para describir la información falsa o inexacta que se difunde sin intención dolosa. El término “desinformación” suele referirse a la información falsa o inexacta que se difunde con intención de engañar o confundir a la población. Por cuestiones de brevedad y facilidad, en este informe se utilizará el término “desinformación” para referirse a ambos conceptos, salvo cuando sea necesario tratarlos por separado. No obstante, como señala la relatora especial de la ONU sobre la libertad de expresión, “no existe una definición universalmente aceptada de desinformación”, en parte por “la imposibilidad de trazar una línea clara entre realidad y falsedad y entre la intención de causar un perjuicio o la ausencia de ella”. ¹
NOTICIAS FALSAS	En su origen, este término hacía referencia a las noticias e historias falsas, y normalmente sensacionalistas, creadas y difundidas con fines lucrativos, o en el marco de campañas de desinformación y propaganda. Sin embargo, en los últimos años, el término “noticias falsas” también ha sido utilizado por distintas autoridades y políticos para calificar informaciones verídicas y comentarios y opiniones legítimos con el objetivo de menoscabar y desacreditar historias, opiniones o trabajos periodísticos independientes o críticos.
INFODEMIA	La Organización Mundial de la Salud (OMS) utiliza la palabra “infodemia”, combinación de las palabras “información” y “epidemia”, para describir el exceso de “información, incluyendo información falsa o engañosa, tanto dentro como fuera de Internet, en el contexto del brote de una enfermedad. [Una infodemia] genera confusión y la adopción de comportamientos de riesgo. También genera desconfianza en las recomendaciones sanitarias y socava la respuesta de salud pública. Una infodemia puede intensificar o alargar los brotes cuando la población no está segura de lo que tiene que hacer para proteger su salud y la de su entorno. Con la creciente [...] expansión de las redes sociales y el uso de Internet, la información puede propagarse más rápido, lo cual puede contribuir a colmar de forma más rápida los vacíos de información, pero también puede amplificar los mensajes perjudiciales” ² .
ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL	El término “alfabetización mediática e informacional” describe una serie de competencias que facilitan la autonomía de las personas para acceder, obtener, entender, evaluar y utilizar, crear y compartir información y contenidos mediáticos en todo tipo de formatos, utilizando diversas herramientas, de manera

¹ Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, *La desinformación y la libertad de opinión y de expresión*, 13 de abril de 2021, doc. ONU A/HRC/47/25, párrs. 9 y 10.

² OMS, “Infodemia”, [who.int/health-topics/infodemic#tab=tab_1](https://www.who.int/health-topics/infodemic#tab=tab_1) (consultado el 19 de septiembre de 2021).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	crítica, ética y eficaz, a fin de participar e involucrarse en actividades personales, profesionales y sociales. ³
RETICENCIA A LA VACUNACIÓN	Por “reticencia a la vacunación” se entiende la tardanza en aceptar la vacunación o el rechazo a las vacunas, pese a la disponibilidad de los servicios de vacunación. La reticencia a la vacunación es compleja, tiene características específicas en cada contexto y varía según el momento, el lugar y la vacuna. Incluye factores como el exceso de confianza, la comodidad y la seguridad. ⁴

³ UNESCO, *Global Media and Information Literacy Assessment Framework: Country Readiness and Competencies*, 2013, p. 17.

⁴ OMS, *Report of the SAGE Working Group of vaccine hesitancy*, 1 de octubre de 2014, who.int/immunization/sage/meetings/2014/october/1_Report_WORKING_GROUP_vaccine_hesitancy_final.pdf, p. 7.

1. RESUMEN EJECUTIVO

El derecho a la libertad de expresión ha sido atacado en todo el mundo en el contexto de la pandemia de COVID-19, lo cual ha agravado los peligros de la crisis de salud pública. El derecho a la libertad de expresión, que comprende el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole,⁵ es un derecho humano que facilita que todas las personas puedan disfrutar de otros derechos, entre ellos el derecho a la salud.⁶

La libertad de expresión tiene una importancia vital en las crisis de salud pública complejas, como la pandemia de COVID-19, ya que la libre circulación de información precisa, oportuna y basada en evidencias científicas contribuye a concienciar sobre los riesgos para la salud y sobre cómo prevenirlos y abordarlos. El debate abierto y el escrutinio garantizan mayores niveles de confianza en las medidas de salud pública y contribuyen a combatir la desinformación y a facilitar el intercambio de información necesario para identificar formas eficaces de abordar la crisis. La libertad de expresión es clave para exigir a los gobiernos que rindan cuentas de sus respuestas políticas a la crisis de salud.

De hecho, la posibilidad de que todas las personas participen en el debate sobre las posibles soluciones a la crisis y contribuyan a la respuesta es un factor esencial para superar la propia crisis. Vencer la batalla contra el virus requiere no sólo de medidas gubernamentales, sino también de estrategias que partan de la población que tan sólo serán posibles si se garantizan la libertad de expresión y el acceso a la información. Como explica la Organización Mundial de la Salud, para conseguir combatir el virus, los Estados tienen que “informar, empoderar y escuchar a las comunidades”.⁷

Sin embargo, en el actual contexto de COVID-19, los gobiernos han restringido la libertad de expresión en lugar de promoverla.

Los gobiernos han obstaculizado el desarrollo de actividades como el periodismo y el intercambio de opiniones, y han aprovechado la pandemia como excusa para acallar las voces críticas. Como se destaca en el capítulo 2 del presente informe, algunos gobiernos han hecho uso de la legislación y de otras medidas para restringir los derechos humanos más allá de lo que permite el derecho internacional, con el pretexto de proteger la salud pública, poner freno a la difusión de “noticias falsas” y “evitar el pánico”. Para los gobiernos que ya llevan mucho tiempo manteniendo un estricto control sobre lo que se difunde en la esfera pública, a base de aplicar legislación excesivamente restrictiva, la pandemia se ha convertido en una nueva excusa para utilizar las leyes con el objetivo de censurar y silenciar la crítica, el debate y el intercambio de información. Otros gobiernos se han servido de la alarma y confusión generalizadas que ha generado la pandemia para acelerar la aprobación de nueva legislación y otras medidas de emergencia que no sólo son desproporcionadas, sino ineficaces para lidiar con problemas como la desinformación. Además, se han restringido los canales de comunicación de forma selectiva —por ejemplo a través de la censura en redes sociales, el corte del acceso a Internet y el cierre de medios de comunicación—, en algunas ocasiones como mecanismo para controlar y castigar a determinados grupos y voces, y otras veces coincidiendo con momentos delicados, como antes y después de elecciones. Esto ha socavado el periodismo independiente y de interés público y ha privado a la población de acceder a información clave sobre la COVID-19, lo cual es fundamental para que las personas puedan informarse sobre temas de salud y refutar los rumores y la desinformación.

⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 19.

⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), artículo 12.

⁷ OMS, “Alocución de apertura del Director General de la OMS en la conferencia de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 3 de agosto de 2020”, <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---3-august-2020> (consultado el 19 de septiembre de 2021).

En el capítulo 3, *Ataca a una persona, intimida a mil*, se analizan ataques concretos a personas que se han atrevido a alzar la voz en estos momentos difíciles, y cómo la pandemia ha dado a los gobiernos un nuevo pretexto para reprimir las voces críticas e independientes, demostrando con ello su incapacidad para aceptar la crítica, el escrutinio y el disenso. Periodistas, activistas políticos, profesionales de la salud, denunciantes de irregularidades y defensores y defensoras de los derechos humanos de todo el mundo que han manifestado opiniones críticas respecto a la respuesta de sus gobiernos a la crisis han sufrido censura, hostigamiento, ataques y criminalización, lo cual ha contribuido a generar un clima de temor e intimidación que ha agravado la sensación general de incertidumbre y fragilidad generada por la pandemia.

A Amnistía Internacional le preocupa que todas estas restricciones a la libertad de expresión vinculadas a la COVID-19 —desde la legislación hasta los ataques a personas y medios de comunicación— no se queden en medidas puntuales y extraordinarias para hacer frente a una crisis temporal, sino que formen parte de la ofensiva contra los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil que se ha vivido en todo el mundo durante los últimos años. Este informe demuestra que los Estados se están aprovechando de un momento de crisis para reprimir aún más los derechos humanos. De hecho, algunas restricciones asociadas a la pandemia, como las relacionadas con la libertad de circulación y la distancia social, ya se están levantando y, sin embargo, las que afectan a la libertad de expresión se mantienen en vigor.

En el capítulo 4, titulado *La desinformación menoscaba la lucha contra la COVID-19*, se analiza la grave amenaza que supone la desinformación tanto para el derecho a la libertad de expresión como para el derecho a la salud. La desinformación, la propaganda y las teorías de la conspiración ya suponían un grave problema en todo el mundo mucho antes de la COVID-19. Sin embargo, la incertidumbre y la confusión generadas por la pandemia han dado un nuevo impulso a la rápida difusión de información falsa o engañosa, lo que ha socavado los esfuerzos de los gobiernos y las autoridades de salud pública para contener la transmisión del virus y proporcionar el tratamiento adecuado. Con la puesta en marcha de iniciativas globales para garantizar la distribución y disponibilidad universal de las vacunas, el acceso a información precisa, oportuna y basada en evidencias científicas será requisito fundamental para minimizar la reticencia a la vacunación generada por la desinformación.⁸

La desinformación sobre distintos aspectos de la pandemia ha favorecido comportamientos como el consumo de productos nocivos como cura para la COVID-19 o la negativa a cumplir con las recomendaciones de salud pública, como el uso de la mascarilla.⁹ Amnistía Internacional considera que las empresas de redes sociales deben dar respuesta a distintas preguntas de vital importancia, por ejemplo si han adoptado suficientes medidas de diligencia debida para evitar la difusión de información falsa y engañosa. Al mismo tiempo, la desinformación también se ha visto impulsada por la falta de escrúpulos en los mensajes y la manipulación de quienes buscan extender la confusión en su propio beneficio, entre ellos los políticos. El peligro de vivir en un mundo donde la desinformación está tan extendida es que cada vez es más difícil que las personas puedan formarse una opinión plenamente informada y tomar decisiones sobre su salud basándose en los mejores datos científicos disponibles.

De acuerdo con sus obligaciones en materia de derechos humanos, que implican la protección del derecho de acceso a la información y el derecho a la salud, los Estados son responsables de dar una respuesta rápida y competente al problema de la desinformación en el marco de la actual crisis de COVID-19. Limitar el libre acceso a la información y la libertad de expresión no sólo es una violación de los derechos humanos, sino que no contribuye a combatir el problema y genera desconfianza y desafección. En su lugar, los Estados deben desarrollar campañas informativas sobre salud pública que lleguen a todos los sectores de la sociedad; asimismo, deben apoyar la libertad de prensa y el periodismo de interés público, e invertir en alfabetización mediática e informacional y educación en materia de salud.

El informe concluye con una lista de recomendaciones en las que se insta a los Estados a:

⁸ El 22 de septiembre de 2021 Amnistía lanzó la campaña “Cuenta atrás de 100 días: ¡2.000 millones de vacunas contra la COVID-19 ya!”, en la que se pide a los gobiernos y las empresas farmacéuticas que aborden de manera sustantiva la desigualdad vacunal global para que millones de personas más tengan la posibilidad de vacunarse para finales de año. Véase también Amnistía Internacional, *Dosis doble de desigualdad: Las empresas farmacéuticas y la crisis de las vacunas contra la COVID-19* (Índice: POL 40/4621/2021), 22 de septiembre de 2021, [amnesty.org/es/documents/pol40/4621/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/4621/2021/es/).

⁹ Véase, por ejemplo, Loomba, S., de Figueiredo, A., Piatek, S. J. *et al.*, “Measuring the impact of COVID-19 vaccine misinformation on vaccination intent in the UK and USA”, *Nature Human Behaviour*, vol. 5, 337–348, 5 de febrero de 2021, doi.org/10.1038/s41562-021-01056-1; Jon Roozenbeek, Claudia R. Schneider, Sarah Dryhurst, John Kerr, Alexandra L. J. Freeman, Gabriel Recchia, Anne Marthe van der Bles, Sander van der Linden, “Susceptibility to misinformation about COVID-19 around the world”, *Royal Society Open Science*, vol. 7, 14 de octubre de 2020, doi.org/10.1098/rsos.201199.

- Dejar de utilizar la pandemia como pretexto para silenciar el periodismo independiente, el debate y el escrutinio;
- Levantar con urgencia todas las restricciones indebidas al derecho a la libertad de expresión, y garantizar la libre circulación de información como un enfoque clave para proteger el derecho a la salud y facilitar una recuperación inclusiva;
- Proporcionar información verosímil, fidedigna, accesible, objetiva y basada en evidencias científicas, garantizando la transparencia y un entorno propicio para el periodismo independiente y de interés público, la independencia de la sociedad civil y la participación de comunidades diversas.

Además, Amnistía Internacional insta a las empresas de redes sociales a asumir sus responsabilidades y adoptar medidas para abordar la difusión viral de desinformación, por ejemplo, mejorando la transparencia y la supervisión de sus prácticas empresariales, así como de sus políticas y procedimientos de moderación de contenidos.

La restricción del derecho a la libertad de expresión no debe convertirse en la nueva normalidad. Las restricciones al derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole deben levantarse, ya que no sólo son innecesarias y excesivas, sino también contraproducentes para hacer frente a la pandemia. Las soluciones a los enormes problemas generados por la pandemia están ahí. Facilitar el pleno disfrute de la libertad de expresión es clave para encontrarlas.

2. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN PELIGRO

2.1 LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE UNA PANDEMIA

La protección del derecho a la libertad de expresión, que incluye el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones, ideas y opiniones de toda índole, es fundamental en todo momento, y de vital importancia durante crisis socioeconómicas y de salud pública complejas, como es el caso de la generada por la pandemia de COVID-19. La libre circulación de información precisa, oportuna y basada en evidencias científicas garantiza un mayor conocimiento sobre los riesgos para la salud y cómo abordarlos, promueve la confianza en las recomendaciones de salud pública y favorece su cumplimiento, y permite a la sociedad civil exigir a los gobiernos que rindan cuentas de sus respuestas políticas y sus consecuencias para distintos sectores de la sociedad. Y, lo que es fundamental, como señala la organización que trabaja por la libertad de expresión Article 19, permite al personal experto analizar las decisiones de los gobiernos y proponer mejoras, y facilita el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre países,¹⁰ lo cual acelera nuestra comprensión de la enfermedad y la coordinación de una respuesta que exige una acción global.

Favorecer la libertad de expresión y el acceso a la información facilita contribuciones más amplias por parte de distintos actores y promueve la participación y el debate en torno a soluciones viables para superar la crisis de un modo que tenga en cuenta las necesidades y los motivos de preocupación de las comunidades afectadas, para que las medidas y productos de salud pública sean accesibles y aceptables para el mayor número de personas posible. Esta es la razón de que, en los comienzos de la pandemia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) instase a los gobiernos a “informar, empoderar y escuchar a las comunidades”.¹¹ Y, en efecto, activistas y grupos de la sociedad civil de muchos lugares del mundo han dado un paso al frente para garantizar que las respuestas de los gobiernos respetan los derechos humanos, que se escucha e informa a las personas más marginadas, y que se facilita el acceso a los servicios esenciales.¹²

Habida cuenta del potencial para la adopción de medidas políticas amplias y la asignación de recursos, la libertad de información también posibilita que los medios de comunicación y la opinión pública impugnen medidas que puedan ser discriminatorias, perjudiciales o susciten motivos de preocupación en torno a la corrupción y el uso indebido de los recursos, por ejemplo, en la adquisición y distribución de productos sanitarios y otros servicios públicos.¹³

¹⁰ Article 19, *Garantizar el derecho a saber de las personas durante la pandemia de COVID-19*, mayo de 2020, article19.org/wp-content/uploads/2020/05/Garantizar-el-derecho-a-saber-de-las-personas-durante-la-pandemia-de-COVID-19_2020-ES-V2-1.pdf.

¹¹ OMS, “Alocución de apertura del Director General de la OMS en la conferencia de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 3 de agosto de 2020”, (citada anteriormente).

¹² Inés Pousadela, “Access to Information During a Pandemic – A Matter of Life or Death”, 25 de septiembre de 2020, justsecurity.org/72557/access-to-information-during-a-pandemic-a-matter-of-life-or-death/.

¹³ Article 19, *Garantizar el derecho a saber de las personas durante la pandemia de COVID-19* (citado anteriormente).

Por último, el acceso a información fidedigna, basada en evidencias científicas y fiable de distintas fuentes y voces es también una manera eficaz de abordar la desinformación y promover un entorno en el que sea posible corregir los rumores y las personas puedan tomar sus propias decisiones ante la información errónea.¹⁴

Sin embargo, multitud de países han limitado el derecho a la libertad de expresión en un momento crucial que requería justamente lo contrario. La gestión que muchos países siguen haciendo de la pandemia de COVID-19 pone de manifiesto que quienes ejercen el poder han aprovechado la emergencia global y la incertidumbre generalizada para reforzar su poder, introducir apresuradamente legislación que menoscaba los derechos humanos y silenciar las voces críticas. Salvo en circunstancias muy concretas,¹⁵ ninguna de estas restricciones es necesaria, y menos aún en el caso de la difusión de información y opiniones sobre la pandemia, como puede observarse en los ejemplos que se exponen a continuación. Además, a Amnistía Internacional le preocupa que las restricciones a la libertad de expresión relacionadas con la COVID-19, desde la legislación a los ataques a personas y medios de comunicación, no se queden en medidas extraordinarias para lidiar con una crisis temporal, sino que formen parte de la ofensiva contra los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil que se ha vivido en todo el mundo durante los últimos años.¹⁶ Los siguientes ejemplos ponen de manifiesto que los Estados están aprovechando una época de crisis para cercenar aún más los derechos humanos. De hecho, algunas restricciones asociadas a la pandemia, como las relacionadas con la libertad de circulación y la distancia social, ya se están levantando y, sin embargo, las que afectan a la libertad de expresión se mantienen en vigor. Amnistía Internacional comparte la preocupación del relator especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de que, en demasiados países, la respuesta al virus de la COVID-19 se ha utilizado como un “patógeno de represión”¹⁷.

La restricción del derecho a la libertad de expresión no debe convertirse en la nueva normalidad. Por el contrario, estas medidas deben levantarse, ya que no sólo son innecesarias y excesivas, sino también contraproducentes para hacer frente a la pandemia.

2.2 USO INDEBIDO DE LAS ACTUALES MEDIDAS DE REPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA

Las autoridades llevan mucho tiempo utilizando legislación concebida para restringir el derecho a la libertad de expresión con el objetivo de criminalizar y silenciar a periodistas independientes, defensores y defensoras de derechos humanos, personas críticas e incluso personas corrientes que publican sus opiniones en las redes sociales. Esta legislación, que suele estar redactada en términos amplios o imprecisos, ha permitido a las autoridades determinar arbitrariamente qué comportamientos constituyen actos delictivos, habitualmente en relación con conceptos mal definidos, como “noticias falsas”, “moral”, “amenazas a la seguridad nacional” o “terrorismo”. La existencia de estas leyes ambiguas ha servido como herramienta de control del debate público, y otorga a las autoridades el poder de censurar la información incómoda, así como de determinar qué se considera verdadero o falso, ofensivo, peligrosos o sedicioso, de tal manera que pueden atacar las voces críticas y disidentes. Desde 2020, la pandemia ha creado un nuevo contexto en el que esta legislación puede utilizarse para silenciar el periodismo independiente y otras voces en la práctica con el pretexto de proteger la salud pública, lo cual ha asfixiado el debate público y la capacidad para acceder a información fiable y fidedigna sobre la pandemia, además de infundir miedo en quienes ejercen el periodismo y quienes critican las medidas de los gobiernos o comparten información dentro o fuera de Internet. Asimismo, ha puesto directamente en peligro las vidas de las personas que sólo por ejercer su derecho a la libertad de expresión

¹⁴ Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, *Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión*, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 6.

¹⁵ PIDCP, artículos 19.3 y 20.2.

¹⁶ Amnistía Internacional, *Leyes concebidas para silenciar: ataques a las organizaciones de la sociedad civil*, 21 de febrero de 2019, [amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/); CIVICUS, *El poder ciudadano bajo ataque 2020: Informe creado a partir de los datos del Civicus Monitor*, findings2020.monitor.civicus.org/es.html (consultado el 19 de septiembre de 2021).

¹⁷ Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, *Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión* (citado anteriormente), párr. 4.

han sido detenidas y llevadas a prisión, donde la COVID-19 ha agravado los riesgos tanto para su salud como para su vida.¹⁸

Por ejemplo, **China** tiene una larga trayectoria de control de la libertad de expresión y del acceso a la información dentro y fuera de Internet, y las autoridades suelen controlar y censurar a todo tipo de medios de comunicación, desde la prensa escrita a las redes sociales. La pandemia no ha sido una excepción. Durante la primera fase de la epidemia, el personal sanitario y periodistas profesionales y ciudadanos intentaron dar la voz de alarma ya en diciembre de 2019, pero fueron objeto de ataques por informar sobre el brote de lo que por entonces se trataba de una enfermedad desconocida. El 21 de febrero de 2020 ya se habían abierto más de 5.511 investigaciones penales contra personas que habían publicado información sobre el brote por “inventar y difundir, a sabiendas, información falsa y perjudicial”, según el Ministerio de Seguridad Pública.¹⁹ Las autoridades censuraron numerosos artículos sobre el virus, entre ellos muchos publicados en medios de comunicación convencionales. El uso generalizado de la vigilancia personal y tecnológica en nombre de la salud pública y la seguridad ha reforzado el control del Estado sobre la sociedad. Las autoridades también bloquearon cientos de combinaciones de palabras clave en las redes sociales y las aplicaciones de mensajería. Las publicaciones en Internet con opiniones disidentes, etiquetas delicadas relacionadas con el brote o demandas de libertad de expresión fueron rápidamente borradas.²⁰

Según personal experto de Citizen Lab,²¹ la censura de términos relacionados con la COVID-19 en las redes sociales y las aplicaciones de mensajería empezó en las etapas iniciales de la crisis de sanitaria: “[S]ólo un día después de que el doctor Li Wenliang y otros profesionales médicos intentasen informar a la opinión pública sobre el brote, [la plataforma de retransmisiones en directo] YY empezó a censurar la información relacionada con la epidemia en su plataforma. [La red social y aplicación de mensajería] WeChat limitó los contenidos relacionados con críticas al gobierno, especulaciones sobre la epidemia de COVID-19 y la acción colectiva, así como información fáctica sobre la COVID-19 y referencias neutrales a las políticas del gobierno en respuesta al brote”.²²

En **Tailandia**, el gobierno lleva varios años utilizando una serie de leyes represivas para acallar las voces críticas, como por ejemplo la Ley de Delitos Informáticos, que se reformó en 2016 para permitir a las autoridades controlar y eliminar contenido en Internet, así como enjuiciar a personas por distintas violaciones de la ley definidas de forma amplia.²³ Además, el Código Penal tailandés penaliza la difamación, lo que en términos prácticos faculta a las autoridades para encarcelar a quienes se considere que hayan “dañado la reputación” de funcionarios públicos. Al mismo tiempo, se sigue utilizando la ley de lesa majestad para enjuiciar a quienes presuntamente critican a la monarquía, por ejemplo a personas que simplemente comparten vídeos en las redes sociales; es el caso de Anchan P., al que en enero de 2021 se le impuso una escalofriante condena a 87 años de prisión, después de haber estado recluido en espera de juicio entre 2015

¹⁸Amnistía Internacional, *Atraverse a salir en defensa de los derechos humanos durante una pandemia* (Índice: ACT 30/2765/2020), 5 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/documents/act30/2765/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/2765/2020/es/).

¹⁹ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/3202/2021), 7 de abril de 2021, [amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/), p. 148.

²⁰ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo*, p. 149.

²¹ Citizen Lab es un laboratorio interdisciplinario con sede en la Escuela Munk de Asuntos Globales y Políticas Públicas de la Universidad de Toronto dedicado a la investigación, el desarrollo y el trabajo político y jurídico estratégico de alto nivel en la intersección entre las tecnologías de la información y la comunicación, los derechos humanos y la seguridad global. Véase citizenlab.ca/about/.

²² Lotus Ruan, Jeffrey Knockel y Masashi Crete-Nishihata, *Censored contagion: how information on the coronavirus is managed on Chinese social media*, informe de investigación núm. 125 de de Citizen Lab, Universidad de Toronto, 3 de marzo de 2020, citizenlab.ca/2020/03/censored-contagion-how-information-on-the-coronavirus-is-managed-on-chinese-social-media/, p. 21.

²³ Amnistía Internacional, “Thailand: Authorities using repressive laws to intensify crackdown on online critics”, 23 de abril de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/04/thailand-authorities-using-repressive-laws-to-intensify-crackdown-on-online-critics/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/thailand-authorities-using-repressive-laws-to-intensify-crackdown-on-online-critics/).

y 2018.²⁴ A todo ello se suma que, en noviembre de 2019, el gobierno puso en marcha centros contra las “noticias falsas” con el objetivo de controlar el contenido de Internet que supuestamente confunde a la población. Sin embargo, no ha recurrido a terceros creíbles e independientes para comprobar la veracidad de los contenidos de Internet considerados “noticias falsas”.

Las autoridades han hecho caso omiso de las denuncias de “discurso de odio” y de las campañas de difamación contra activistas de los derechos humanos y, sin embargo, no han tardado en utilizar legislación represiva de la que ya disponían para censurar las comunicaciones “falsas” sobre la COVID-19. El 24 de marzo de 2020, el primer ministro de Tailandia, el general Prayut, advirtió a la población de que se enjuiciaría a cualquiera que “abusase de las redes sociales” para criticar la respuesta del gobierno de Tailandia a la COVID-19. Unos días después, el gobierno recurrió al Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de emergencia (2005) para reforzar su control sobre el debate público. En virtud del artículo 9 de este decreto, los funcionarios pueden censurar o editar cualquier información que consideren que es falsa o distorsionada y que puede generar alarma o malentendidos entre la opinión pública, algo que acarrea penas de hasta dos años de prisión. El Decreto de emergencia también se ha utilizado para perseguir a quienes participaron en las manifestaciones de 2020 y 2021 para pedir una nueva constitución, la dimisión del gobierno, reformas de la monarquía y el fin del hostigamiento policial a la oposición. Cientos de personas han sido detenidas, y la policía hizo uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.²⁵ En julio de 2021, el gobierno promulgó el Reglamento nº 29, en virtud del cual las autoridades pueden censurar la libertad de expresión en Internet e investigar y procesar a las personas responsables de comunicaciones que puedan “infundir miedo” o que “tengan por objetivo distorsionar la información para generar confusión respecto a la situación de emergencia, hasta tal punto que afecte a la seguridad del Estado, el orden público o la buena moral de la población”,²⁶ todo ello bajo el pretexto de luchar contra la pandemia de COVID-19 en el marco del estado de emergencia.²⁷

En abril de 2020, la Jefatura de la Policía Nacional de **Indonesia** envió un telegrama²⁸ en el que se ordenaba a los agentes actuar contra los “difusores de falsedades” y contra quienes insultaran al presidente y al gobierno durante la pandemia de COVID-19, medida supuestamente dirigida a “mantener la seguridad y el orden”. En la circular, se ordenaba a la policía que llevase a cabo ciberpatrullas para vigilar los movimientos en Internet y combatir los actos delictivos. Esta medida se basa en disposiciones de la legislación penal en vigor relativas al delito de “insultos a las autoridades del Estado”, así como en la Ley sobre Información y Transacciones

²⁴ Amnistía Internacional, “Thailand: 87-year prison sentence handed in harshest lèse majesté conviction”, 19 de enero de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/01/thailand-87-prison-sentence-lèse-majesté/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/thailand-87-prison-sentence-lèse-majesté/).

²⁵ Amnistía Internacional, *Thailand: Joint letter on the concerns regarding the right to peaceful assembly* (ASA 39/4663/2021), 1 de septiembre de 2021, [amnesty.org/en/documents/asa39/4663/2021/en/](https://www.amnesty.org/en/documents/asa39/4663/2021/en/).

²⁶ Civicus, Amnistía Internacional y otros, “Thailand: Immediately repeal emergency regulation that threatens online freedoms”, 3 de agosto de 2021, [civicus.org/index.php/media-resources/news/5204-thailand-immediately-repeal-emergency-regulation-that-threatens-online-freedoms](https://www.civicus.org/index.php/media-resources/news/5204-thailand-immediately-repeal-emergency-regulation-that-threatens-online-freedoms).

²⁷ Para más información sobre normativas similares, véase también Comisión Internacional de Juristas, *The Impact of COVID-19 on the Rights to Freedom of Expression and Information in Thailand*, julio de 2021, www.ici.org/thailand-covid-19-response-measures-must-not-undermine-freedom-of-expression-and-information/.

²⁸ Indonesia, telegrama de la Jefatura de la Policía Nacional de la República de Indonesia núm. ST/1100/IV/HUK.7.1/2020, abril de 2020, hukumonline.com/pusatdata/detail/lt5e8c53d860eab/node/534/surat-telegram-kepala-kepolisian-republik-indonesia-nomor-st-1100-iv-huk71-2020-tahun-2020.

Electrónicas²⁹ relativa a la difusión de noticias falsas y engañosas.³⁰ Amnistía Internacional ha documentado que, en los tres meses inmediatamente posteriores a la entrada en vigor de esta medida, al menos 57 personas fueron acusadas de difundir “noticias falsas” y de insultar al presidente y su gobierno en relación con la COVID-19.³¹ En febrero de 2021 se creó una “brigada de policía virtual”³² para reforzar las medidas adoptadas el año anterior. Este grupo tiene la potestad de enviar advertencias a usuarios y ordenarles corregir o eliminar sus publicaciones. Según Forum Asia, un mes después, en marzo de 2021, aproximadamente 76 cuentas de redes sociales habían recibido advertencias de la policía virtual, entre ellas una que había hecho un comentario en contra del hijo del presidente.³³

Uzbekistán ya establecía severas sanciones por difundir información que pudiese perjudicar al Estado o causar pánico, con penas de prisión de hasta ocho años.³⁴ El lenguaje utilizado en el Código Penal es impreciso y general, de manera que sus disposiciones se prestan a interpretaciones erróneas y abusos. En respuesta a la pandemia de COVID-19, la fiscalía general creó un grupo de trabajo interinstitucional para vigilar las redes sociales en busca de “noticias falsas” o información engañosa sobre la propagación de la infección.³⁵ En tan sólo unos días, este grupo identificó 33 cuentas de redes sociales que al parecer habían difundido información falsa que generó pánico y desestabilizó la situación en el país. A finales de marzo de 2020, el presidente introdujo sanciones aún más estrictas por la difusión de información falsa sobre la propagación del virus, elevando las penas de cinco a diez años de prisión como máximo. En un momento en el que cada vez más voces manifestaban su preocupación por que las autoridades de Uzbekistán estuviesen intentando ocultar el verdadero alcance de los contagios de COVID-19 y las deficiencias en la respuesta del gobierno, la actuación del gobierno dificultó aún más que la población pudiese buscar y recibir información vital.

Desde que en 2018 se tomaran medidas para facilitar el acceso a Internet a través del móvil, el gobierno de **Cuba** promulgó el Decreto Ley 370 para controlar los contenidos que se comparten en la red. El Decreto penaliza la difusión de “información contraria al interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas” con multas de hasta 3.000 pesos (aproximadamente 115 dólares estadounidenses) y el decomiso de los dispositivos. Según el Instituto de Crónicas de Guerra y Paz, el gobierno empezó a aplicar este Decreto Ley en el contexto de la pandemia, cuando se empezó a detener e interrogar a periodistas por

²⁹ Promulgada en 2008 y reformada en 2016, la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas ha sido utilizada para enjuiciar a cientos de activistas, responsables de medios de comunicación y defensores y defensoras de los derechos humanos pacíficos que critican al gobierno. La Ley está redactada de una forma imprecisa, y el gobierno la ha utilizado indebidamente para penalizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión en Indonesia. Las disposiciones de dicha ley relativas a la difamación y la “incitación” se han empleado para criminalizar la libertad de expresión. Entre estas disposiciones figuran en el artículo 27.3, que penaliza “la conducta de quien de manera intencionada y sin derecho a ello distribuye y/o transmite y/o hace accesible información electrónica y/o documentos electrónicos que contengan insultos y/o difamación”. El artículo 28.2 de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas también penaliza “la difusión de información que incite al odio o la enemistad entre personas y/o grupos sobre la base de la etnia, religión, raza o relación intergrupala”. Amnistía Internacional, *Indonesia: Campesino papú, encarcelado por una publicación en Facebook. Soon Tabuni* (Índice: ASA 21/4034/2021), 27 de abril de 2021, [amnesty.org/es/documents/asa21/4034/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa21/4034/2021/es/).

³⁰ Merdeka, “Kapolri Santai Telegram Covid-19 Soal Penghinaan Presiden Dikritik”, 8 de abril de 2020, [merdeka.com/peristiwa/kapolri-santai-telegram-covid-19-soal-penghinaan-presiden-dikritik.html](https://www.merdeka.com/peristiwa/kapolri-santai-telegram-covid-19-soal-penghinaan-presiden-dikritik.html).

³¹ Amnistía Internacional, *Indonesia: COVID-19 and its human rights impact in Indonesia* (Índice: ASA 21/2230/2020), 29 de abril de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa21/2238/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa21/2238/2020/es/).

³² The Jakarta Post, “New ‘virtual police’ adds to fears over loss of online civic space, civil freedoms”, marzo de 2021, [thejakartapost.com/news/2021/03/19/new-virtual-police-adds-to-fears-over-loss-of-online-civic-space-civil-freedoms.html](https://www.thejakartapost.com/news/2021/03/19/new-virtual-police-adds-to-fears-over-loss-of-online-civic-space-civil-freedoms.html).

³³ Forum Asia, *Repressive laws summary, Jan-Mar 2021*, 2021, forum-asia.org/hrlaw/wp-content/uploads/2021/05/Q1-Repressive-laws-summary-1.pdf.

³⁴ Radio Odzolik, “In Uzbekistan, the number of COVID-19 cases has reached 10; Spreading panic will be punished with a fine or prison”, 17 de marzo de 2020, rus.ozodlik.org/a/30491533.html.

³⁵ Radio Odzolik, “Revealed 25 accounts abroad, misinterpreting the situation in the country”, 18 de marzo de 2020, rus.ozodlik.org/a/30493704.html.

publicar historias sobre la escasez de alimentos y otros productos esenciales, y se les sancionó y advirtió de que no siguieran informando ni manifestando críticas sobre estas cuestiones.³⁶

Varios países de África celebraron elecciones nacionales el año pasado, y allí la COVID-19 se ha convertido en una excusa más bien para limitar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, o bien para atacar a la oposición política durante las campañas electorales. Es el caso de **Tanzania**, donde en los últimos años el gobierno ha aprobado una serie de leyes que ha utilizado para silenciar a periodistas, organizaciones de la sociedad civil, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición política, especialmente en el periodo previo a las elecciones de octubre de 2020.³⁷ Entre marzo y mayo de 2020, las autoridades utilizaron legislación que prohibía y penalizaba las “noticias falsas”, así como otras medidas, para restringir la cobertura en los medios de comunicación de la gestión de la pandemia de COVID-19 por parte del gobierno. Ocultaron información sobre el desprecio del gobierno por las buenas prácticas globales en la lucha contra la COVID-19,³⁸ y reprimieron a los medios de comunicación críticos; además, no difundieron públicamente información fidedigna, accesible y basada en evidencias científicas, incluida la información sobre las medidas adoptadas por el gobierno para proteger la salud pública.

En el marco de la represión de los medios de comunicación, en abril de 2020 se multó a Star Media Tanzania Limited, Multichoice Tanzania Limited y Azam Digital Broadcast Limited con cinco millones de chelines tanzanos (aproximadamente 2.150 dólares estadounidenses) y se les ordenó que pidieran disculpas por “difundir información falsa y engañosa” sobre la estrategia de gestión de la COVID-19 del país.³⁹ Ese mismo mes, las autoridades también suspendieron el periódico online *Mwananchi* durante seis meses y le impusieron una multa de cinco millones de chelines tanzanos (aproximadamente 2.150 dólares estadounidenses) por publicar una fotografía del difunto presidente John Pombe Magufuli comprando pescado en su pueblo natal, Chato, al noroeste de Tanzania, en la que aparentemente incumplía las directrices de distanciamiento social. Las autoridades afirmaron que la foto no era reciente y que *Mwananchi* había incumplido la Normativa sobre Comunicaciones Electrónicas y Postales (Contenidos Online) de 2018.⁴⁰ En marzo de 2020, el periodista Khalifa Said fue despedido de su trabajo⁴¹ un día después de haber cuestionado la insistencia de Magufuli en que la población tanzana siguiese acudiendo a los lugares de culto durante la pandemia, e instado a la población a organizar concentraciones para conseguir que el gobierno atendiese sus demandas.⁴² En mayo de 2020, dos periodistas kenianos fueron multados y repatriados por sus entrevistas a la población tanzana sobre la situación de la pandemia en Tanzania,⁴³ mientras que, en julio de 2020, la cadena de televisión independiente Kwanza Online TV fue suspendida durante once meses por reproducir una alerta de la Embajada de Estados Unidos en Tanzania sobre la situación de la pandemia en el país.⁴⁴ En el marco de sus

³⁶ Instituto de Crónicas de Guerra y Paz, “Gobierno cubano usa ley mordaza para acallar periodistas durante pandemia”, 26 de junio de 2020, <https://iwpr.net/es/global-voices/gobierno-cubano-usa-ley-mordaza-para-acallar-periodistas-durante-pandemia>; <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/cuba-autoridades-deben-garantizar-libertad-prensa-covid-19/>.

³⁷ Amnistía Internacional, *Lawfare: Repression by Law ahead of Tanzania's General Elections* (Índice: AFR 56/3051/2020), 12 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/documents/afr56/3051/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/afr56/3051/2020/en/); Civicus, “Tanzania: Systematic restrictions on fundamental freedoms in the run-up to national elections”, 22 de octubre de 2020, [civicus.org/index.php/media-resources/media-releases/4700-tanzania-systematic-restrictions-on-fundamental-freedoms-in-the-run-up-to-national-elections](https://www.civicus.org/index.php/media-resources/media-releases/4700-tanzania-systematic-restrictions-on-fundamental-freedoms-in-the-run-up-to-national-elections).

³⁸ Mail and Guardian, “SADC’s silence on access to Covid-19 vaccines is too loud”, 11 de marzo de 2011, mg.co.za/africa/2021-03-11-sadcs-silence-on-access-to-covid-19-vaccines-is-too-loud/.

³⁹ Amnistía Internacional, “Authorities must end crackdown on journalists reporting on COVID-19”, 21 de abril de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/04/tanzania-authorities-must-end-crackdown-on-journalists-reporting-on-covid-19/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/tanzania-authorities-must-end-crackdown-on-journalists-reporting-on-covid-19/).

⁴⁰ Amnistía Internacional, “Authorities must end crackdown on journalists reporting on COVID-19” (citado anteriormente).

⁴¹ Notificación pública de Mwananchi Communications Ltd, 20 de abril de 2020, en el archivo de Amnistía Internacional.

⁴² Entrevista telefónica de Amnistía Internacional a Khalifa Said, 12 de septiembre de 2020.

⁴³ Tanzania Human Rights Defenders Coalition, “Two Kenyan Journalists convicted and fined in Tanzania, repatriated back to Kenya”, 21 de mayo de 2020, thrdc.or.tz/two-kenyan-journalists-convicted-and-fined-in-tanzania-repatriated-back-to-kenya/.

⁴⁴ American Bar Association, Center for Human Rights, *Report on the arbitrary suspension of Kwanza Online TV for sharing information related to the COVID-19 pandemic*, 22 de octubre de 2020, https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/human_rights/justice-defenders/aba-chr-kwanza-tv-tanzania-report.pdf. Kwanza TV, publicación de Instagram, 1 de julio de 2020, [instagram.com/p/CCGT_5ECT_n/?utm_source=ig_web_button_share_sheet](https://www.instagram.com/p/CCGT_5ECT_n/?utm_source=ig_web_button_share_sheet).

esfuerzos por controlar el discurso sobre la pandemia, en junio de 2020 las autoridades declararon que Tanzania estaba “libre de COVID”, sin ofrecer ninguna prueba que sustentase dicha afirmación. En febrero de 2021, el presidente Magufuli declaró que las vacunas contra la COVID-19 podrían ser perjudiciales y recomendó a la población utilizar remedios caseros para combatir el virus.⁴⁵ El presidente Magufuli falleció en marzo de 2021 tras una breve enfermedad que, según miembros destacados de la oposición, era COVID-19.⁴⁶ Se detuvo a cuatro personas por comentar en las redes sociales que el presidente Magufuli estaba enfermo.⁴⁷

Uganda también celebró elecciones presidenciales en enero de 2021. Las organizaciones de la sociedad civil denunciaron una nueva oleada de represión de la libertad de expresión y el acceso a las redes sociales en el periodo previo a los comicios.⁴⁸ Cuando la COVID-19 empezó a extenderse por el país en marzo de 2020, la Comisión de Comunicaciones de Uganda emitió una declaración en la que informaba de que, en virtud de la Ley de Uso Indebido de la Informática de 2011, la Ley de Protección de Datos y Privacidad de 2019 y otra legislación penal de Uganda, cualquier persona que difundiese información falsa sería detenida y procesada.⁴⁹ Este marco legislativo se ha utilizado durante la pandemia de COVID-19 para penalizar la libertad de expresión y castigar a periodistas y escritores como Kakwenza Rukirabashaija, conocido por un libro en el que criticaba al presidente Museveni y su familia, y que fue detenido en abril de 2020 por cargos falso de difamación y delitos relacionados con la ciberdelincuencia.⁵⁰ Además, en septiembre de 2020 las autoridades en materia de comunicación publicaron un aviso en el que alertaban de que cualquiera que quisiese publicar información en Internet tendría que obtener un permiso. Además de constituir una flagrante violación del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información, habida cuenta de las restricciones a las reuniones públicas en vigor desde junio de 2020 debido a la COVID-19, esta medida eliminó un canal esencial para que la población pudiese manifestar sus opiniones políticas y difundir información esencial sobre la pandemia.⁵¹

En Níger, la Ley de Ciberdelincuencia de 2019 se utilizó para detener a 10 personas entre marzo y abril de 2020, en virtud de su artículo 31, que penaliza “la difusión, elaboración y puesta a disposición de terceros de cualquier información que pueda alterar el orden público o vulnerar la dignidad humana a través de un sistema de información”. Esta Ley se ha utilizado para silenciar las opiniones disidentes, como la del defensor de derechos humanos Mahaman Lawali Mahaman Nassourou, vicepresidente del Comité de Reflexión y Orientación Independiente para la Salvaguardia de las Conquistas Democráticas y miembro de la Red de Organizaciones por la Transparencia y el Análisis Presupuestario, que fue detenido durante un mes a finales de abril, tras haber compartido por WhatsApp un documento público en el que se criticaban las medidas aplicadas por el gobierno para contener la propagación del virus.⁵²

⁴⁵ BBC, “Coronavirus in Tanzania: The country that's rejecting the vaccine”, 6 de febrero de 2021, [bbc.co.uk/news/world-africa-55900680](https://www.bbc.co.uk/news/world-africa-55900680).

⁴⁶ BBC, “John Magufuli: Tanzania's president dies aged 61 after Covid rumours”, 18 de marzo de 2021, [bbc.co.uk/news/world-africa-56437852](https://www.bbc.co.uk/news/world-africa-56437852).

⁴⁷ BBC, “John Magufuli: Tanzania arrests over missing president rumours”, 15 de marzo de 2021, [bbc.co.uk/news/world-africa-56405313](https://www.bbc.co.uk/news/world-africa-56405313).

⁴⁸ Amnistía Internacional, “Uganda: Authorities must lift social media block amid crackdown ahead of election”, 13 de enero de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/01/uganda-authorities-must-lift-social-media-block-amid-crackdown-ahead-of-election/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/uganda-authorities-must-lift-social-media-block-amid-crackdown-ahead-of-election/).

⁴⁹ Comisión de Comunicaciones de Uganda, publicación en Twitter, 22 de marzo de 2020, twitter.com/UCC_Official/status/1241725721367756800, “Public Advisory Notice on Circulation of Fake Information” (Aviso público sobre la circulación de información falsa).

⁵⁰ Amnistía Internacional, “Uganda: *Activista detenido por criticar al presidente: Kakwenza Rukirabashaija* (Índice: AFR 59/2158/2020), 19 de abril de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/af59/2158/2020/es/>.

⁵¹ Amnistía Internacional, “Uganda: Government to license online posts in fresh assault on freedom of expression”, 9 de septiembre de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/09/uganda-government-to-license-online-posts-in-fresh-assault-on-freedom-of-expression](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/09/uganda-government-to-license-online-posts-in-fresh-assault-on-freedom-of-expression).

⁵² Amnistía Internacional, “Niger : La loi sur la cybercriminalité est un instrument de répression des voix dissidentes”, 8 de mayo de 2020, [amnesty.org/fr/latest/news/2020/05/niger-la-loi-sur-la-cybercriminalite-est-un-instrument-de-repression/](https://www.amnesty.org/fr/latest/news/2020/05/niger-la-loi-sur-la-cybercriminalite-est-un-instrument-de-repression/).

Varios países del Golfo, en concreto Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán, presentan un largo historial de citaciones, interrogatorios, detenciones, procesamientos y encarcelamientos de personas que publican en Internet comentarios en los que se presenta al gobierno de forma negativa, o percibida por el gobierno como tal.⁵³ Esta tendencia se ha mantenido durante el pasado año, pero ahora invocando con frecuencia la COVID-19 y la protección de la salud pública como justificación. Desde marzo de 2020, los gobiernos de todos estos países han emitido declaraciones en las que se advertía de las responsabilidades penales de publicar “noticias falsas” o “difundir desinformación” y, en muchos casos, han procesado a personas que habían publicado en redes sociales contenido sobre la pandemia o sobre la respuesta del gobierno. En todos los casos analizados por Amnistía Internacional, los gobiernos no han podido demostrar que las escasas excepciones permitidas por el derecho y las normas internacionales de derechos humanos justifiquen en modo alguno las restricciones que han impuesto a la libertad de expresión. De hecho, parece que las investigaciones, citaciones y procesamientos suelen iniciarse con el objetivo específico de atacar las críticas en Internet a las respuestas de estos gobiernos a la pandemia, algo que está claramente protegido por el derecho a la libertad de expresión.

Por ejemplo, la Fiscalía de Bahréin anunció en marzo de 2020 que “actuaría con decisión [...] contra cualquiera que publi[case] o particip[ase] en la difusión de noticias falsas o rumores tendenciosos” durante la pandemia, so pretexto de que las circunstancias exigían que la ciudadanía “apoy[ase] a las agencias e instituciones del Estado”. Ese mismo mes, la Dirección General de Delitos Informáticos del Ministerio del Interior anunció que tenía a 16 personas “trabajando día y noche” para “vigilar y rastrear cuentas [de redes sociales] infractoras”, e informó de que poco tiempo antes había iniciado 60 investigaciones y remitido a 40 usuarios de redes sociales para su enjuiciamiento por “alterar la seguridad pública”. El Ministerio invocó el artículo 168 del Código Penal como base jurídica de su actuación, remitiéndose a una de las múltiples disposiciones de la legislación de Bahréin que penaliza la publicación de “noticias falsas” o de cualquier otra información que el gobierno considere falsa. El Ministerio estableció vínculos imprecisos entre las publicaciones y la COVID-19, quejándose de que, “a pesar de las actuales circunstancias”, varios usuarios de redes sociales seguían publicando contenido que el gobierno no aprobaba.⁵⁴ Este débil intento de las autoridades de justificar las restricciones por la necesidad de proteger la salud pública —que no consigue demostrar que estas judicializaciones fuesen una medida necesaria y proporcionada para la consecución de un objetivo legítimo en materia de salud pública— pone de manifiesto el hecho de que esta política, al igual que la legislación utilizada para aplicarla, forma parte de una constante de represión a mucho más largo plazo.

2.3 LA PANDEMIA COMO PRETEXTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS

La necesidad de contener la propagación de la COVID-19, así como de proteger la salud y la vida de su ciudadanía, ha llevado a muchos Estados a introducir medidas que han afectado a los derechos humanos, como las restricciones temporales a la libertad de circulación y el cierre temporal de escuelas y negocios. Si bien muchas de esas medidas eran necesarias y proporcionadas para lidiar con la amenaza de la pandemia y proteger la salud pública, muchos gobiernos han ido más allá de lo que permite el derecho internacional de los derechos humanos y han adoptado nuevas medidas que reprimen los derechos humanos.

La apresurada introducción desde principios de 2020 de nuevos proyectos de ley, legislación y medidas de emergencia para hacer frente a los riesgos de la pandemia se han convertido en un crudo recordatorio de que las crisis son un terreno abonado para nuevas leyes represivas, entre ellas las que reprimen la libre circulación de información. La proliferación de nueva legislación aprobada teóricamente con el objetivo de acabar con la difusión de “noticias falsas” ha sido uno de los principales mecanismos utilizados durante el último año en todo el mundo para dar a las autoridades el poder de censurar y filtrar lo que se puede publicar y lo que se puede compartir en redes sociales. Este tipo de medidas han revelado más sobre los intentos de los gobiernos

⁵³ Amnistía Internacional, *COVID-19 Is New Pretext for Old Tactics of Repression in GCC* (Índice MDE 04/3136/2020), 15 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/documents/mde04/3136/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde04/3136/2020/es/).

⁵⁴ Amnistía Internacional, *Covid-19 is new pretext for old tactics of repression in GCC* (citado anteriormente).

de controlar el debate público y su incapacidad para aceptar el disenso, la crítica y la supervisión que sobre su intención de proteger la salud y la vida de la población. Esto supone un enorme retroceso para los derechos humanos tanto en los países donde estas medidas se basan en poderes excepcionales limitados en el tiempo como en aquellos que han aprobado nueva legislación, infligiendo daños a largo plazo.

Estas nuevas leyes han dado lugar a una negación injustificada del derecho a la libertad de expresión, así como a la reducción del espacio de la sociedad civil, lo cual ha tenido efectos intimidatorios en el periodismo, el debate público y el escrutinio. Un informe de la UNESCO señalaba que, si bien estas leyes suelen presentarse como “remedios” para el problema de la desinformación, en realidad pueden “perjudicar el legítimo reportaje, discurso y debate sobre las políticas, que es fundamental para que aflore la verdad y se pueda asegurar que la verdad venza a las mentiras”. Asimismo, la UNESCO alertaba de que “las respuestas desproporcionadas a la desinformación [...] en realidad podrían obstaculizar el trabajo de los y las periodistas y otras personas involucradas en investigaciones vitales y narraciones sobre la pandemia, y la desinfección que ayuda a alimentarla”. Este trabajo incluye los “esfuerzos de verificación y desmitificación que son imprescindibles para dar insumos al desarrollo de políticas, su implementación y su revisión, procesos que son necesarios para abordar las amplias implicaciones de la pandemia”.⁵⁵

En **Nicaragua**, a la violenta represión de las protestas sociales que comenzaron en 2018 y al creciente número de leyes dirigidas a limitar gravemente el espacio para el disenso, el periodismo independiente y la sociedad civil, se suma la aprobación de la Ley Especial de Ciberdelitos en el Parlamento en octubre de 2020. Esta ley tipifica delitos imprecisos y amplios para criminalizar las “noticias falsas” y una serie de actividades legítimas realizadas a través de las tecnologías de la comunicación y la información, así como distintos tipos de expresión en Internet.⁵⁶ Esta ley ofrece un marco jurídico que puede utilizarse para castigar a quienes manifiesten opiniones que, según las autoridades, “produzcan alarma, temor, zozobra”, con el pretexto de evitar la publicación o distribución de lo que consideran información falsa. En la práctica, su redacción indica que también pretende castigar a quienes critiquen las políticas del gobierno.⁵⁷ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señalaba que al no limitar su ámbito de aplicación, la ley otorga a las autoridades facultades discrecionales para imponer sanciones penales a la libertad de expresión.⁵⁸ La ley se adoptó en un momento en el que el gobierno trataba de ocultar y restar importancia a la información sobre la propagación de la pandemia, y de intimidar al personal sanitario que se atrevía a criticar la respuesta del gobierno.⁵⁹ El destacado Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos ha manifestado su preocupación por que la ley “no sólo viene a reprimir la libertad de expresión y prensa en Nicaragua, sino también a ejercer vigilancia y control absoluto de redes sociales, plataformas digitales, perfiles en línea de activistas políticos, defensores/as

⁵⁵ UNESCO, *Desinfección. Disección de las respuestas a la desinformación sobre el COVID-19*, 2020, https://en.unesco.org/sites/default/files/desinfeccion_dissecting_responses_covid19_disinformation_es.pdf.

⁵⁶ Para conocer los distintos motivos de preocupación que suscita esta ley, véanse: Access Now, “Ley Especial de Ciberdelitos en Nicaragua: la opresión se traslada al mundo en línea”, 30 de septiembre de 2020, accessnow.org/ley-especial-de-ciberdelitos-en-nicaragua-opresion-en-linea/,

y Article 19, “Ley Especial de Ciberdelitos en Nicaragua promueve la censura y la criminalización del uso cotidiano de las tecnologías”, 30 de septiembre de 2020,

articulo19.org/ley-especial-de-ciberdelitos-en-nicaragua-promueve-la-censura-y-la-criminalizacion-del-uso-cotidiano-de-las-tecnologias/.

⁵⁷ Amnistía Internacional, *Silencio a cualquier costo. Tácticas del Estado para profundizar la represión en Nicaragua* (Índice: AMR 43/3398/2021), 15 de febrero de 2021, [amnesty.org/es/documents/amr43/3398/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/3398/2021/es/).

⁵⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua”, 7 de octubre de 2020, [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1187](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1187).

⁵⁹ Como señala la OACNUDH, “en algunos casos, las autoridades acusaron públicamente a quienes cuestionaron la respuesta del Estado a la pandemia de COVID-19, estigmatizándolos como traidores, terroristas o golpistas. En un documento publicado el 25 de mayo de 2020 (*libro blanco*), el Gobierno acusó a la oposición de orquestar un golpe y una campaña de desinformación masiva en el contexto de la pandemia. La OACNUDH registró el despido, sin el respeto de los procedimientos legales aplicables, de al menos 16 médicos (8 hombres y 8 mujeres) que habían criticado la respuesta del Estado a la pandemia de COVID-19”. OACNUDH, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, doc. ONU A/HRC/46/21, 19 de febrero de 2021.

de derechos humanos y toda la población en general que se atreva a oponerse a las políticas gubernamentales”.⁶⁰

En **Rusia** ya existían leyes para combatir las “noticias falsas” antes de la pandemia pero, en marzo de 2020, las autoridades rusas ampliaron la legislación existente y aprobaron reformas del Código Penal y al Código de Infracciones Administrativas que introducían sanciones penales por la “difusión, a sabiendas, de información falsa” en el contexto de situaciones de emergencia y sanciones administrativas para los medios de comunicación que publicaran ese tipo de información.⁶¹ Estos cambios legislativos ampliaron también las sanciones penales por vulnerar las normativas sanitarias y epidemiológicas. Ambas leyes fueron aprobadas por la Duma y el Consejo de la Federación y firmadas por el presidente Putin con extraordinaria rapidez, pasando todo el proceso legislativo en el mismo día sin apenas debate público. Si bien las reformas se describen oficialmente como parte de la respuesta de las autoridades a la pandemia de COVID-19, las nuevas leyes no limitan sus disposiciones a la situación actual, sino que serán aplicables a cualquier situación definida de forma amplia como “emergencia” y se mantendrán en vigor después de la pandemia. El lenguaje utilizado en estas leyes es muy amplio e impreciso, lo cual se presta a que estas nuevas disposiciones sean interpretadas de forma muy general y aplicadas indebidamente. Al igual que otra legislación que limita el debate público en Rusia, es probable que estas nuevas leyes recorten aún más el derecho a la libertad de expresión y silencien las críticas a las autoridades. Poco después de su aprobación, las leyes empezaron a utilizarse en contra de activistas y profesionales de la salud que se atrevieron a criticar la respuesta del gobierno a la COVID-19.⁶²

En marzo de 2020, **Filipinas** promulgó la Ley de unidad comunal para la recuperación, conocida como Ley Bayanihan, que concedía facultades especiales al presidente Rodrigo Duterte para combatir la pandemia e incluía una disposición que castiga “la creación, perpetuación o difusión de información falsa” con hasta dos meses de prisión, multas de hasta un millón de pesos filipinos (aproximadamente 19.860 dólares estadounidenses), o ambas cosas. La Oficina Nacional de Investigación ha requerido la comparecencia de determinadas personas sospechosas de haber difundido noticias falsas relacionadas con la COVID-19, pero los grupos de derechos humanos afirman que, entre ellas, había personas que simplemente habían manifestado sus quejas en Internet.⁶³ En abril de 2020, una artista de la ciudad de Cebú fue detenida sin orden judicial por una publicación en Facebook en la que afirmaba que 9.000 habitantes de su ciudad tenían el virus, declaración que la policía consideró “noticias falsas”. Estuvo recluida durante tres días, pero finalmente los cargos en su contra fueron desestimados después de que un tribunal determinase que su publicación era una “sátira”, una “forma de expresión protegida constitucionalmente”.⁶⁴

En respuesta a la pandemia, en abril de 2020 **Camboya** aprobó la Ley sobre el Estado de Excepción, que permite poderes excepcionales ilimitados y ley marcial.⁶⁵ Entre otras medidas, la ley incluye disposiciones para llevar a cabo vigilancia sobre todas las telecomunicaciones “usando cualquier medio necesario”, y la facultad de prohibir o restringir la “distribución de información que pueda asustar a la población, causar

⁶⁰ CENIDH, publicación en Twitter, 20 de diciembre de 2020, twitter.com/cenidh/status/1344053166506201088/photo/1.

⁶¹ Amnistía Internacional, *Russian Federation: Fake news” bill prompted by COVID-19 threatens freedom of expression* (Índice: EUR 46/2093/2020), 2 de abril de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur46/2093/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur46/2093/2020/en/).

⁶² Amnistía internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (citado anteriormente), pp. 302, 304; Amnistía Internacional, “Amnesty International demands termination of fake news case against doctor Yulia Volkova”, 8 de mayo de 2020, eurasia.amnesty.org/2020/05/08/amnesty-international-trebuat-prekrashheniya-dela-o-fake-news-v-otnoshenii-vracha-yulii-volkovoi/; Amnistía Internacional, “Rusia: Las autoridades detienen a la doctora que denunció deficiencias en la respuesta a la COVID-19”, 3 de abril de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/04/russia-authorities-detain-doctor-who-exposed-flaws-in-covid19-response/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/russia-authorities-detain-doctor-who-exposed-flaws-in-covid19-response/).

⁶³ Amnistía Internacional, “Philippines: Major TV network threatened by authorities must be allowed to air”, 5 de mayo de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/05/philippines-major-tv-network-threatened-allowed-to-air/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/05/philippines-major-tv-network-threatened-allowed-to-air/).

⁶⁴ Inquirer, “Poet posts bail for COVID-19 ‘fake news’ case”, 21 de abril de 2020, newsinfo.inquirer.net/1262341/poet-posts-bail-for-covid-19-fake-news-case.

⁶⁵ Amnistía Internacional, “Camboya: Los poderes excepcionales propuestos anularían los derechos humanos”, 2 de abril de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/04/cambodia-proposed-emergency-power-obliterate-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/cambodia-proposed-emergency-power-obliterate-human-rights/).

desórdenes, o que pueda afectar negativamente a la seguridad nacional, o que pueda causar confusión en la respuesta al estado de excepción”. Las restricciones a la libertad de circulación y de reunión pacífica, la incautación de propiedad privada y la facultad de imponer cuarentenas son otros de los poderes contemplados por la ley, que prevé penas de hasta 10 años de prisión por desobedecer u obstruir las medidas excepcionales. En lugar de relajar estas medidas con el tiempo, en marzo de 2021 Camboya aprobó otra ley problemática en respuesta a la pandemia: la Ley de Medidas para Prevenir la Propagación de la COVID-19 y otras Enfermedades Graves, Peligrosas y Contagiosas (Ley de la COVID-19) establece una serie de sanciones excesivas y desproporcionadas para quienes incumplan las restricciones derivadas de la COVID-19.⁶⁶ Además, en mayo de 2021, las autoridades de Camboya prohibieron de facto el periodismo independiente en las zonas rojas de Phnom Penh consideradas de alto riesgo de transmisión de COVID-19, y el Ministerio de Información anunció que sólo los medios estatales o periodistas invitados por el gobierno podrían informar desde las zonas rojas. El Ministerio advirtió a los y las periodistas de que no difundiesen información que pudiese “generar agitación social”, y amenazó con emprender acciones judiciales en contra de quienes desobedeciesen. Esto sucedió justo después de que se viralizasen unas imágenes, retransmitidas en directo desde las cuentas de Facebook de varios medios informativos, de largas colas de pacientes de COVID-19 esperando a las puertas de centros de salud públicos. La campaña del gobierno para silenciar cualquier comentario crítico se ha extendido de los y las periodistas a la gente corriente. En un comunicado de prensa fechado el 1 de mayo de 2021, el gobierno exigía el cese inmediato de las publicaciones en redes sociales dirigidas a “provocar y crear caos” en el contexto de la pandemia, refiriéndose a esas publicaciones como “actos de ataque” que deben ser castigados. Las autoridades de Camboya detuvieron a decenas de personas por manifestar opiniones críticas con la respuesta del gobierno a la COVID-19, entre ellas al menos seis por sus críticas a la campaña de vacunación del gobierno.⁶⁷

En enero de 2021, el gobierno de **Malasia** declaró el estado de excepción, aludiendo a la necesidad de controlar el incremento de casos de COVID-19. Esta medida ha llevado a la prohibición de celebrar elecciones y permite al actual gobierno aprobar leyes sin control parlamentario. En marzo de 2021, el gobierno utilizó los poderes conferidos por el estado de excepción para promulgar, sin la aprobación del Parlamento, una nueva ley sobre “noticias falsas” que castiga la difusión de información falsa con multas y penas de prisión de hasta tres años.⁶⁸ El estado de excepción se levantó el 1 de agosto de 2021, pero la estricta prohibición de las asambleas y reuniones impuesta como parte de las restricciones para frenar la propagación de la COVID-19 sigue vigente, y continúa la represión de la libertad de expresión dentro y fuera de Internet. Por ejemplo, en julio de 2021 la policía interrogó a decenas de personas que participaban en una manifestación pacífica, entre ellas periodistas, organizadores y miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La policía también ha interrogado a otras personas que han manifestado opiniones críticas con el gobierno o que estaban relacionadas con la manifestación celebrada en julio.⁶⁹

En marzo de 2020, el gobierno de **Sudáfrica** declaró el estado de desastre nacional y promulgó una serie de restricciones y normativas que incluían confinamientos y otras medidas de salud pública. La normativa penalizaba la desinformación relacionada con la COVID-19 o con la respuesta del gobierno a la pandemia y la castigaba con multas y penas de prisión.⁷⁰ Seis meses más tarde, el gobierno relajó la mayoría de las medidas de emergencia, pero las sanciones a la desinformación se mantuvieron y se vieron agravadas por unas directivas ministeriales⁷¹ que exigían a los proveedores de servicios de comunicación, medios de

⁶⁶ Amnistía Internacional, “Cambodia: Authorities must avert COVID-19 humanitarian crisis”, 30 de abril de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/04/cambodia-humanitarian-crisis-covid/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/04/cambodia-humanitarian-crisis-covid/).

⁶⁷ Amnistía Internacional, *Cambodia: Stop silencing critical commentary on COVID-19: Joint statement* (Índice: ASA 23/4183/2021), 25 de mayo de 2021, [amnesty.org/es/documents/asa23/4183/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa23/4183/2021/en/).

⁶⁸ Forum Asia, *Repressive laws summary, Jan-Mar 2021*, 2021 (citado anteriormente).

⁶⁹ Amnistía Internacional, “Malaysia: PM’s resignation must restore respect for freedom of expression and assembly”, 17 de agosto de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/08/malaysia-pm-resignation-restore-respect-freedom-expression/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/08/malaysia-pm-resignation-restore-respect-freedom-expression/).

⁷⁰ Sudáfrica, “Regulations issued in terms of section 27(2) of the Disaster Management Act”, 2020, 18 de marzo de 2020, 11.5, [gov.za/sites/default/files/gcis_document/202003/regulations.pdf](https://www.gov.za/sites/default/files/gcis_document/202003/regulations.pdf).

⁷¹ Sudáfrica, “Electronic Communications, Postal and Broadcasting Directions Issued under Regulation 10(8) of the Disaster Management Act”, 2002, 5.1.3, [gov.za/sites/default/files/gcis_document/202003/43164gon-417.pdf](https://www.gov.za/sites/default/files/gcis_document/202003/43164gon-417.pdf).

comunicación y empresas de redes sociales eliminar las “noticias falsas” de sus plataformas, lo que dio lugar a varias detenciones y multas a emisoras.⁷²

La Ley de Poderes de Excepción de **Botsuana** es similar en cuanto al lenguaje y las sanciones contempladas; la Ley fue adoptada en abril de 2020 para penalizar la desinformación, así como a cualquier persona que “transmit[iera] a la ciudadanía cualquier tipo de información sobre la COVID-19 de una fuente que no [fuera] la Dirección de los Servicios de Salud y la OMS”⁷³, lo que ha imposibilitado que se cuestione el retrato que el gobierno hace de la pandemia y su respuesta a la misma. En virtud de esta ley se detuvo a varias personas que criticaban las medidas, entre ellas políticos de la oposición que publicaron información sobre la COVID-19 en Facebook.⁷⁴

En algunos casos, gracias a la reacción de la sociedad civil, se han retirado o suspendido algunas restricciones a fin de posibilitar una reflexión y un debate más profundos sobre las deficiencias de la legislación y las medidas de otra naturaleza propuestas.

En marzo de 2020, como parte de un paquete de medidas de emergencia contra la COVID-19, el gobierno de **Serbia** decidió centralizar toda la información sobre la pandemia y estableció que se podía enjuiciar a las y los periodistas que utilizaran información que no estuviese aprobada por el gobierno o procediese de “fuentes no oficiales”.⁷⁵ En consecuencia, se les impidió asistir a ruedas de prensa, obtener información de las autoridades sanitarias y documentar las actuaciones de los agentes encargados de hacer cumplir la ley. Al menos una periodista fue detenida por informar sobre la situación de un hospital en abril, aunque posteriormente fue puesta en libertad y se retiraron los cargos.⁷⁶ Tras las críticas generalizadas a nivel nacional e internacional, finalmente se retiró la medida. No obstante, una organización de la sociedad civil ha manifestado motivos de preocupación por que la población sigue sin estar suficientemente informada, así como por la falta de cooperación eficaz entre funcionarios públicos y medios de comunicación, lo cual contribuye a la difusión de desinformación.⁷⁷

En junio de 2020, el Senado de **Brasil** aprobó el proyecto de Ley de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet, conocido popularmente como proyecto de Ley sobre “noticias falsas”, cuyo objetivo es evitar la difusión de desinformación en redes sociales y aplicaciones de mensajería. Actualmente está pendiente de la aprobación de la Cámara de Diputados. Las organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación tanto por la mala redacción de la ley como por el hecho de que no haya habido suficientes consultas sobre ella.⁷⁸ Aunque el proyecto de ley se presentó con el objetivo de reducir la desinformación perniciosa, generalizada en Brasil en los últimos años, de aprobarse podría causar mayores daños al derecho a la libertad de expresión y a la privacidad, además de excluir a millones de brasileños y brasileñas del acceso a servicios en línea, sin necesariamente solucionar el problema que pretende abordar. Por ejemplo, el proyecto de ley contiene una definición ambigua de lo que se consideran “noticias falsas”, y abriría la puerta a la arbitrariedad sobre qué información se considera falsa o nociva, lo que las autoridades podrían

⁷² CIPESA, “Regulating Freedom of Expression Amidst the Covid-19 Response in South Africa”, 25 de noviembre de 2020, cipesa.org/2020/11/regulating-freedom-of-expression-amidst-the-covid-19-response-in-south-africa/.

⁷³ Botsuana, “Emergency Powers (Covid-19) Regulations 2020”, 2 de abril de 2020, 31.3, covidlawlab.org/wp-content/uploads/2020/06/Emergency-Powers-COVID-19-Regulations-2020.pdf.

⁷⁴ Mail and Guardian, Censorship, “The unexpected side-effect of Covid-19”, 11 de mayo de 2020, mg.co.za/africa/2020-05-11-censorship-the-unexpected-side-effect-of-covid-19/.

⁷⁵ Observatorio Europeo de Periodismo, “Serbia: Coronavirus and the media”, 13 de mayo de 2020, en.ejo.ch/media-politics/serbia-coronavirus-and-the-media; Instituto Internacional de Prensa, “European media freedom suffers under COVID-19 response”, 10 de abril de 2020, ipi.media/european-media-freedom-suffers-covid-19-response/.

⁷⁶ Article 19, “Serbia: Journalist Ana Lalic arrested for reporting on inadequate hospital facilities for coronavirus”, 2 de abril de 2020, article19.org/resources/serbia-journalist-ana-lalic-arrested-for-reporting-on-inadequate-hospital-facilities-for-coronavirus/.

⁷⁷ Civic Initiatives, *State of civil society in Serbia*, 2020, gradjanske.org/wp-content/uploads/2020/04/State-of-Civil-Society-in-Serbia-Potential-COVID-impact.pdf.

⁷⁸ Freedom House, Amnistía Internacional Brasil, y otros, “Brazil: Disinformation Bill Threatens Freedom of Expression and Privacy Online”, 29 de junio de 2020; freedomhouse.org/article/brazil-disinformation-bill-threatens-freedom-expression-and-privacy-online.

instrumentalizar fácilmente para atacar la información que les resulte inconveniente. Amnistía Internacional y otras organizaciones han manifestado motivos de preocupación por que, en lugar de combatir la desinformación y la propaganda promoviendo un entorno de comunicaciones diverso e independiente, la ley estimularía un entorno digital concentrado al imponer gravosas obligaciones a los proveedores de aplicaciones de Internet, incentivaría la censura y tendría un efecto intimidatorio para la libertad de expresión en Internet a través de la vigilancia y de la criminalización más amplia del discurso.⁷⁹

En **Marruecos y el Sáhara Occidental**, hace muchos años que se detiene y enjuicia a un gran número de personas sólo por expresar libremente sus opiniones en Internet; sin embargo, el contexto de la pandemia ha dado un nuevo impulso a la represión por parte de las autoridades. En marzo de 2020, el Parlamento aprobó una nueva ley que declaraba el estado de emergencia sanitaria y establecía penas de hasta tres meses de prisión y multas de 1.300 dirhams (unos 146 dólares estadounidenses) para quien incumpliese “las órdenes y decisiones adoptadas por las autoridades públicas” y quien las “obstruyese” mediante “escritos, publicaciones o fotografías”.⁸⁰ Según una declaración oficial de mayo de 2020, en los dos meses posteriores a la adopción de la ley, las autoridades procesaron a 91.623 personas por incumplir la nueva ley sobre el estado de emergencia sanitaria y otros delitos. Amnistía Internacional ha documentado los casos de cinco activistas de derechos humanos y periodistas ciudadanos detenidos en abril y mayo de 2020 por publicaciones en Internet y redes sociales en las que criticaban la gestión de la ayuda humanitaria por parte de las autoridades locales en el contexto de la COVID-19.⁸¹ Todas estas personas fueron acusadas en aplicación de la ley de emergencia sanitaria y del Código Penal por “ofender a instituciones públicas”, y algunas fueron asimismo acusadas de “difundir información falsa”. Ninguna de las publicaciones presentadas como prueba contra ellas contenía nada que indicase la incitación a la violencia, el odio o la discriminación que podría haber justificado las restricciones. Las publicaciones simplemente manifestaban preocupación por la falta de acceso a los servicios, amiguismo y violaciones de derechos humanos durante la pandemia. También en marzo de 2020, el gobierno adoptó el anteproyecto de ley número 22.20, que dispone que la difusión de “noticias falsas” es punible con penas de hasta cinco años de prisión cuando el propósito sea dañar la “seguridad nacional”. Tras la oposición generalizada a esta ley de “noticias falsas”, en mayo de 2020 el gobierno anunció la suspensión del anteproyecto de ley y declaró que lo revisaría.⁸²

2.4 CIERRE DE CANALES DE COMUNICACIÓN

La injerencia en los canales de comunicación, como los medios de comunicación por Internet y las plataformas de redes sociales, supone una amenaza no sólo para el derecho a la libertad de expresión, sino también para el derecho a la salud, ya que la población no podrá tener acceso a información sobre salud esencial durante la pandemia.

La legislación sobre la libertad de información, el acceso a Internet y los medios de comunicación libres e independientes no son un lujo del que se pueda prescindir en época de crisis. Por el contrario, la pandemia de COVID-19 ha demostrado su importancia a la hora de difundir las medidas sobre cómo protegerse frente a la enfermedad y qué hacer en caso de emergencia, y de obtener la información más actualizada sobre la situación actual. Asimismo, los canales de comunicación abiertos son fundamentales para las organizaciones

⁷⁹ Global Americans, “Brazil, democracy, and the “fake news” bill”, 4 de enero de 2021, theglobalamericans.org/2021/01/brazil-democracy-and-the-fake-news-bill/.

⁸⁰ Amnistía Internacional, “Marruecos y el Sáhara Occidental: Acaben con el procesamiento de activistas en aplicación de la nueva ley de emergencia sanitaria”, 9 de junio de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/06/morocco-and-western-sahara-end-prosecution-of-activists-under-new-health-emergency-law/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/morocco-and-western-sahara-end-prosecution-of-activists-under-new-health-emergency-law/).

⁸¹ Amnistía Internacional, “Marruecos y el Sáhara Occidental: Acaben con el procesamiento de activistas en aplicación de la nueva ley de emergencia sanitaria” (citado anteriormente).

⁸² Amnistía Internacional, “En un mundo post COVID-19, ¿son las leyes sobre 'noticias falsas' un nuevo golpe a la libertad de expresión en Argelia y en Marruecos y el Sáhara Occidental?”, 29 de mayo de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/05/in-a-post-covid-19-world-fake-news-laws-a-new-blow-to-freedom-of-expression-in-algeria-and-morocco-western-sahara/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/in-a-post-covid-19-world-fake-news-laws-a-new-blow-to-freedom-of-expression-in-algeria-and-morocco-western-sahara/).

de la sociedad civil, los medios de comunicación y otros actores que trabajan para hacer rendir cuentas a los gobiernos y subsanar las carencias de su respuesta, entre ellas las que tienen que ver con el actual problema de la desinformación y la exclusión de las comunidades marginadas.⁸³

En el mundo actual, Internet desempeña un papel fundamental en la difusión de información, y puede llegar a más personas que nunca. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet.⁸⁴ Internet es un medio para que las personas puedan comunicarse, difundir, recibir y buscar información e ideas de forma inmediata, a escala global y a un coste relativamente bajo.⁸⁵ El acceso a Internet es también un requisito previo imprescindible para otros derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud, a la educación y al trabajo, ya que, en la actualidad, la mayoría de los intercambios de información, interacciones sociales y acceso a los servicios tiene lugar en línea. Cortar el acceso a Internet, o a partes de Internet, constituye una violación del derecho a la libertad de expresión y en ningún caso puede ser una restricción justificada.⁸⁶

A pesar de ello, en los últimos años multitud de Estados han recurrido a medidas que van del bloqueo total a la ralentización de Internet o a la restricción del acceso a determinados sitios web, en un intento de controlar o detener las comunicaciones o como mecanismo de castigo a regiones enteras o a sectores de la población. Incluso en medio de la pandemia, Access Now, organización que trabaja para proteger los derechos digitales, ha documentado al menos 155 casos de bloqueos de Internet o restricciones relacionadas durante 2020 en 29 países, entre ellos **Bangladesh, Bielorrusia, Camerún, Chad, Etiopía, Gambia, Myanmar, Tanzania, Togo y Yemen.**⁸⁷

Quizá uno de los casos más flagrantes de bloqueos de Internet ha sido la alteración de la velocidad de Internet en la región de Jammu y Cachemira, en **India**, donde el acceso a Internet se ha limitado desde agosto de 2019, alterando gravemente todos los aspectos de la vida diaria y la economía de la región.⁸⁸ Incluso a medida que la pandemia se fue extendiendo por la región a principios de 2020, las autoridades mantuvieron las limitaciones a los servicios completos de Internet, por ejemplo limitando la velocidad a 2G en la región. También se han impuesto cierres totales de Internet de manera intermitente en algunas zonas. En **Uganda**, las autoridades recurrieron a limitar el acceso a las redes sociales en el periodo previo a las elecciones de enero de 2021 para silenciar a los escasos observadores electorales acreditados, políticos de oposición, defensores y defensoras de derechos humanos, activistas políticos, periodistas y blogueros que estaban dando seguimiento a las elecciones.⁸⁹ Durante los últimos cinco años, las autoridades de **Chad** han limitado deliberadamente el acceso a Internet durante las movilizaciones organizadas por voces críticas, así como en momentos delicados desde el punto de vista político. Sólo en 2020, el acceso a Internet sufrió interrupciones en el país durante 192 días,⁹⁰ lo que ha afectado no sólo al derecho a la libertad de expresión y al trabajo de

⁸³ Inés Pousadela, "Access to Information During a Pandemic – A Matter of Life or Death", 25 de septiembre de 2020, justsecurity.org/72557/access-to-information-during-a-pandemic-a-matter-of-life-or-death/.

⁸⁴ El Consejo de Derechos Humanos ha aprobado una serie de resoluciones sobre el derecho de acceso a Internet, la última de ellas en julio de 2021: CDHNU, *La promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*, 7 de julio de 2021, doc. ONU A/HRC/47/L.22 Véase también Mecanismos Internacionales para la promoción de la libertad de expresión, *Declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet*, 2011, oas.org/es/iachr/expression/showarticle.asp?artID=849&IID=2.

⁸⁵ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Frank La Rue, 16 de abril de 2011, doc. ONU A/HRC/17/27.

⁸⁶ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 43. Además: *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Frank La Rue, 16 de abril de 2011, doc. ONU A/HRC/17/27, párr. 30.

⁸⁷ Access Now, *Shattered dreams and lost opportunities*, marzo de 2021, accessnow.org/cms/assets/uploads/2021/03/KeepItOn-report-on-the-2020-data_Mar-2021_3.pdf.

⁸⁸ Amnistía Internacional, "Mitigate risks of Covid-19 for Jammu and Kashmir by immediately restoring full access to internet services", 19 de marzo de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/03/mitigate-risks-of-covid-19-for-jammu-and-kashmir-by-immediately-restoring-full-access-to-internet-services/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/03/mitigate-risks-of-covid-19-for-jammu-and-kashmir-by-immediately-restoring-full-access-to-internet-services/).

⁸⁹ Amnistía Internacional, "Uganda: Authorities must lift social media block amid crackdown ahead of election", 13 de enero de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/01/uganda-authorities-must-lift-social-media-block-amid-crackdown-ahead-of-election/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/uganda-authorities-must-lift-social-media-block-amid-crackdown-ahead-of-election/).

⁹⁰ Amnistía Internacional, "Chad: Internet shutdowns impeding freedom of expression", 9 de abril de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/04/tchad-les-coupsures-internet-une-entrave-la-liberte-d-expression/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/04/tchad-les-coupsures-internet-une-entrave-la-liberte-d-expression/).

los activistas de derechos humanos, sino también a la capacidad para acceder a información sobre salud y a la economía, ya que gran parte de la población de Chad utiliza Internet con fines comerciales.

Las organizaciones de la sociedad civil han puesto de manifiesto que entre las personas más afectadas figuran quienes dependen de Internet para proteger su integridad física, acceder a información y cuidados de salud sexual y reproductiva y participar en la vida social, profesional y económica, incluidas las personas refugiadas y migrantes, las mujeres, las personas LGBTI y las personas con discapacidad.⁹¹ Por ejemplo, la población rohingya se ha visto enormemente afectada por los bloqueos y restricciones de Internet tanto en **Myanmar** como en los campamentos de personas refugiadas de **Bangladesh**, ya que han impedido la provisión de ayuda humanitaria esencial y el acceso a información crucial sobre el conflicto y la pandemia de COVID-19.⁹²

En términos más generales, en algunos casos la utilización deliberada del bloqueo y la ralentización de Internet en **Myanmar** ha repercutido negativamente en la difusión oportuna de información sobre la pandemia de COVID-19.⁹³ Tras el golpe de febrero de 2021, las autoridades militares han tratado de recortar la libertad de expresión encarcelando a activistas, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, así como avanzando hacia una creciente censura de Internet y criminalizando el uso de mecanismos para eludir estas restricciones, como las redes VPN.⁹⁴ En cuestión de semanas, las autoridades revocaron las licencias de varios medios de comunicación,⁹⁵ y multitud de periodistas huyeron del país, se refugiaron en el territorio controlado por las organizaciones étnicas armadas o siguen escondidos, trabajando de manera encubierta con un enorme riesgo personal.

Durante la pandemia, muchos gobiernos también han atacado de forma directa a medios de comunicación, en un intento igualmente preocupante de limitar la pluralidad de los medios y controlar el discurso. En **Filipinas**, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones emitió una orden de cese y desistimiento en mayo de 2020 que, en la práctica, supuso el fin de las actividades de ABS-CBN, una de las mayores empresas de radiodifusión del país y una de las pocas fuentes de información independiente sobre la pandemia.⁹⁶ En **Zambia**, la Autoridad Independiente de Radiodifusión (IBA) “canceló” la licencia de emisión del canal de televisión independiente de noticias Prime TV a modo de estrategia para acallar y debilitar a los medios de comunicación independientes y silenciar cualquier opinión percibida como crítica por parte de las autoridades.⁹⁷ En **Egipto**, las autoridades bloquearon a varios medios informativos en marzo y abril de 2020, acusándolos de difundir información falsa. Por ejemplo, el sitio de noticias Darb, gestionado por el Partido de la Alianza Socialista Popular, en la oposición, fue bloqueado tan sólo un mes después de su lanzamiento. La decisión de las autoridades de bloquear este medio se adoptó después de que diese cobertura a los llamamientos de activistas y familiares de personas detenidas en favor de la liberación de los presos políticos y presos de conciencia, en un clima de temor por la propagación de la COVID-19 en las cárceles egipcias.⁹⁸

⁹¹ Human Rights Watch, *En la lucha contra el COVID-19 los bloqueos de Internet deben terminar*, 31 de marzo de 2020, <https://www.hrw.org/es/news/2020/03/31/en-la-lucha-contra-el-covid-19-los-bloqueos-de-internet-deben-terminar>.

⁹² Amnistía Internacional, “Rohingya refugees need protection of their rights now more than ever”, 21 de junio de 2020, www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/protecting-rights-of-rohingyas-need-international-cooperation/ y *Let us speak for our rights: Human rights situation of Rohingya refugees in Bangladesh* (Índice ASA 13/2884/2020), 14 de septiembre de 2020, amnesty.org/es/documents/asa13/2884/2020/es/.

⁹³ Amnistía Internacional, “Myanmar: Pueblos incendiados y población civil muerta y herida a medida que se intensifica el conflicto en el estado de Rajine”, 12 de octubre de 2020, amnesty.org/es/latest/news/2020/10/myanmar-villages-burned-civilians-injured-rakhine-state-conflict/.

⁹⁴ Amnistía Internacional, “Myanmar: Cease persecution of journalists”, 27 de mayo de 2021, amnesty.org/en/latest/news/2021/05/myanmar-cease-persecution-journalists/.

⁹⁵ Amnistía Internacional, “Myanmar: Democratic Voice of Burma journalist jailed”, 12 de mayo de 2021, amnesty.org/en/latest/news/2021/05/myanmar-democratic-voice-of-burma-journalist-jailed/.

⁹⁶ Amnistía Internacional, “Philippines: Amnistía Internacional, Philippines: Major TV network threatened by authorities must be allowed to air”, 5 de mayo de 2020, www.amnesty.org/en/latest/news/2020/05/philippines-major-tv-network-threatened-allowed-to-air/.

⁹⁷ Amnistía Internacional, *Zambia: Authorities must immediately reinstate broadcasting license of Prime TV and stop targeting the station* (Índice: AFR 63/2140/2020), 13 de abril de 2020, amnesty.org/es/documents/afr63/2140/2020/en/.

⁹⁸ Amnistía Internacional, *Egypt: Prisons are now journalists' newsrooms* (Índice: MDE 12/2240/2020), 3 de mayo de 2020, amnesty.org/es/documents/mde12/2240/2020/en/.

La práctica de censurar y bloquear centenares de sitios web sin orden judicial, incluidos medios informativos, es anterior a la pandemia y forma parte de una constante documentada desde hace mucho tiempo en Egipto.⁹⁹

Muchos países han interferido también con el derecho de acceso a la información reformando la legislación sobre la libertad de información o suspendiendo la obligación de las entidades públicas de facilitar el acceso de la población a la información que tienen en su poder. Varios países europeos, entre ellos España, aludieron a la pandemia cuando ampliaron o suspendieron los plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, amparándose en un estado de emergencia en virtud del cual se suspendieron los plazos de los procedimientos de las entidades públicas.¹⁰⁰ En Brasil, la medida provisional 928¹⁰¹ suspendió temporalmente los plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información estipulados en la Ley sobre Libertad de Acceso a la Información, prohibiendo a periodistas y otras personas recurrir las solicitudes rechazadas.¹⁰²

Al mismo tiempo, varios países no han publicado datos estadísticos sobre la COVID-19, o se han negado a hacerlo, aduciendo razones de reputación, capacidad, seguridad y orden público. Por ejemplo, el gobierno de Guinea Ecuatorial dejó de publicar las cifras de nuevos contagios en mayo de 2020, aduciendo que sus detractores habían utilizado esa información para desacreditar su trabajo en materia de salud pública. Más adelante ese mismo mes, el Ministerio de Asuntos Exteriores pidió a la Organización Mundial de la Salud que retirase a su representante y se asegurase de que abandonaba la capital, Malabo, inmediatamente después de que el gobierno la acusara de “falsificar los datos” de contagios de COVID-19.¹⁰³

En Indonesia, después de que el gobierno confirmase los dos primeros casos de COVID-19 en marzo de 2020, el Ministerio de Salud decidió no revelar ciertos datos importantes sobre las cadenas de transmisión de la COVID-19 —como el rastreo de contactos y el historial de desplazamientos de los casos sospechosos— por considerar que, de hacerlo, probablemente cundiría el pánico y orden público se vería afectado. En abril de 2020, la Agencia Nacional de Mitigación de Catástrofes de Indonesia declaró a través de su portavoz que no podía proporcionar datos precisos porque las estadísticas facilitadas por el Ministerio de Salud no coincidían con las cifras de las administraciones provinciales y que los datos del Ministerio estaban incompletos. El gobierno no actuó con transparencia en la publicación de datos sobre el número de profesionales de la salud contagiados de COVID-19 y sobre sus lugares de trabajo. La Asociación Médica de Indonesia criticó al gobierno y solicitó que los datos sobre pacientes de COVID-19 se pusiesen a disposición de las autoridades médicas pertinentes, a fin de facilitar el rastreo de contactos y el tratamiento.¹⁰⁴

En China, la censura del gobierno obstaculizó la circulación de información vital durante las primeras semanas del brote de COVID-19 en Wuhan. Aunque profesionales de la salud dieron la voz de alarma ya a finales de diciembre de 2019, el gobierno impidió informar sobre el brote a periodistas —profesionales y ciudadanos— y al personal sanitario. Posteriormente, las autoridades locales admitieron haber retenido información, impidiendo que la población tuviese acceso a datos necesarios sobre el virus en su debido momento.¹⁰⁵

⁹⁹ Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional, “Decenas de sitios de noticias bloqueados: Egipto refuerza la censura en Internet”, 13 de junio de 2017, [amnesty.org/es/latest/news/2017/06/dozens-of-news-sites-blocked-as-egypt-ramps-up-digital-censorship/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/dozens-of-news-sites-blocked-as-egypt-ramps-up-digital-censorship/).

¹⁰⁰ Federación Europea de Periodistas, “Covid-19-impact on access to information in CoE countries”, 19 de junio de 2020, europeanjournalists.org/blog/2020/06/19/covid-19-impact-on-access-to-information-in-coe-countries/.

¹⁰¹ Brazil, Medida Provisória nº 928, 23 de marzo de 2020, [planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/Mpv/mpv928.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/Mpv/mpv928.htm)

La medida provisional expiró el 20 de julio de 2020.

¹⁰² Organized Crime and Corruption Reporting Project, “Suppression of Press Freedom Accompanies COVID-19 Worldwide”, 30 de marzo de 2020, occrp.org/en/daily/11954-suppression-of-press-freedom-accompanies-covid-19-worldwide.

¹⁰³ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (citado anteriormente), p. 153.

¹⁰⁴ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (citado anteriormente), p. 187.

¹⁰⁵ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (citado anteriormente), p. 121.

3. ATACA A UNA PERSONA, INTIMIDA A MIL

La pandemia ha dado a gobiernos de todo el mundo un nuevo pretexto para reprimir las voces críticas, y mostrar con ello su incapacidad para aceptar las críticas, el escrutinio y las diferencias de opinión. En muchos casos, esto ha generado un clima de miedo e intimidación que ha agravado la sensación de incertidumbre y fragilidad generalizadas generada por la pandemia.

En muchos países, la pandemia ha brindado a los gobiernos nuevas oportunidades para intensificar la censura, el hostigamiento y la criminalización de personal de medios de comunicación, activistas políticos, sindicalistas, artistas satíricos, profesionales de la salud, denunciadores de irregularidades y defensores y defensoras de derechos humanos que han manifestado opiniones críticas con la respuesta de sus gobiernos a esta crisis concreta. La pandemia ha acelerado el proceso de reducción del espacio de la sociedad civil que venía produciéndose hacía tiempo, con una creciente hostilidad en contra de quienes defienden los derechos humanos.¹⁰⁶ En un momento en el que es absolutamente esencial mantener la libre circulación de la información y promover la participación activa de la sociedad civil en las iniciativas colectivas para combatir una amenaza para la salud pública, multitud de personas y colectivos que han alzado su voz para abordar los distintos retos planteados por la COVID-19 han sido atacados directamente por manifestar sus opiniones, y se ha intimidado y disuadido de expresar y compartir soluciones e ideas a muchos otros.

En **China**, las autoridades han hostigado a multitud de periodistas independientes, activistas y profesionales de la salud por compartir información sobre la COVID-19 en redes sociales. Es el caso del abogado y periodista ciudadano Chen Qiushi, abiertamente crítico, que denunció haber sido hostigado por las autoridades tras publicar en Internet imágenes de vídeo grabadas en hospitales de Wuhan, y de Fang Bin, residente en Wuhan, a quien las autoridades se llevaron durante un breve periodo en febrero de 2020 tras publicar un vídeo en donde al parecer se mostraban los cadáveres de personas fallecidas a causa de la COVID-19. En muchos casos, las autoridades han recurrido al delito de “provocar peleas y crear problemas”, tipificado en el artículo 293 del Código Penal chino, para silenciar a quienes se han pronunciado públicamente durante la crisis. El delito, cuya definición es amplia y está redactada de manera imprecisa, se ha utilizado cada vez más para atacar a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, entre ellos los que han intentado informar sobre la pandemia de COVID-19.¹⁰⁷ Por ejemplo, la periodista ciudadana Zhang Zhan viajó a Wuhan en febrero de 2020 para informar sobre el brote de COVID-19 que se produjo en esa ciudad. Denunció la detención de periodistas independientes, así como el hostigamiento a familiares de personas enfermas. Zhang Zhan desapareció en mayo de 2020 en Wuhan y, posteriormente, se reveló que había sido detenida por la

¹⁰⁶ Amnistía Internacional, *Leyes concebidas para silenciar: ataques a las organizaciones de la sociedad civil*, 21 de febrero de 2019, [amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/); CIVICUS, *El poder ciudadano bajo ataque 2020: Informe creado a partir de los datos del Civicus Monitor*, findings2020.monitor.civicus.org/es.html (consultado el 19 de septiembre de 2021).

¹⁰⁷ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo* (citado anteriormente), p. 122.

policía en Shanghái, a más de 640 kilómetros de distancia. Fue acusada de “provocar peleas y crear problemas” y condenada en diciembre de 2020 a cuatro años de prisión únicamente por informar. Según informes, pasó más de tres meses con grilletes las 24 horas del día, y fue torturada y alimentada a la fuerza por funcionarios tras haberse declarado en huelga de hambre en protesta por su arresto.¹⁰⁸

Chen Mei, defensor de los derechos humanos, está en prisión desde abril de 2020 y también está siendo enjuiciado por “provocar peleas y crear problemas”, únicamente por participar en Terminus2049, proyecto de Internet cuya finalidad es archivar artículos que la censura estatal ha eliminado de los medios de comunicación convencionales y las redes sociales, entre ellos muchos relacionados con la COVID-19.¹⁰⁹

En **Egipto**, periodistas independientes, defensores y defensoras de los derechos humanos, personal sanitario y cualquier persona que se muestre crítica con el gobierno en relación con un amplio abanico de cuestiones, entre ellas la situación de los derechos humanos y la respuesta a la pandemia, se exponen a ser enjuiciados y sufrir detención arbitraria. Los medios de comunicación y periodistas que se atreven a desviarse del discurso oficial llevan años sufriendo represión, y ahora esto constituye también un obstáculo de primer orden para que la población pueda tener acceso a información independiente sobre la pandemia y la respuesta del gobierno.¹¹⁰ En marzo de 2020, en un intento de controlar el discurso sobre la pandemia, la Fiscalía de Egipto alertó de que quienes difundiesen “noticias falsas” sobre la COVID-19 podrían enfrentarse a hasta cinco años de prisión o multas de hasta 20.000 libras egipcias (casi 1.200 dólares estadounidenses). Las autoridades no tardaron en materializar las amenazas de la Fiscalía, deteniendo a personal sanitario, activistas y periodistas que habían cuestionado las estadísticas oficiales del gobierno sobre la propagación de la COVID-19 publicadas en su página de Facebook.¹¹¹

Asimismo, las autoridades egipcias han utilizado los cargos excesivamente amplios de “difusión de noticias falsas” y de “terrorismo” para detener y recluir arbitrariamente a personal sanitario que denuncia cuestiones como condiciones laborales inseguras, formación insuficiente en medidas de control de la infección y pruebas limitadas al personal sanitario, y lo ha sometido a amenazas, hostigamiento y medidas administrativas punitivas.¹¹² Amnistía Internacional ha documentado los casos de nueve trabajadores y trabajadoras de la salud —siete profesionales médicos y dos farmacéuticos— detenidos arbitrariamente de marzo a junio por la Agencia de Seguridad Nacional por expresar sus motivos de preocupación relacionados con la salud en comentarios publicados en las redes sociales. En junio de 2020, las fuerzas de seguridad egipcias prohibieron a los miembros del Sindicato Médico organizar una rueda de prensa para responder al primer ministro, quien, públicamente, había responsabilizado a los profesionales médicos del incremento de la tasa de mortalidad por COVID-19 en el país.¹¹³

¹⁰⁸ Amnistía Internacional, *China: Periodista ciudadana que informa sobre la COVID-19, torturada por sacar a la luz la verdad*: Zhang Zhan (Índice: ASA 17/3447/2020), 10 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/3447/2020/es/>.

¹⁰⁹ Amnistía Internacional, *China: Activista sobre la COVID-19 se enfrenta a cinco años de prisión: Chen Mei*, 17 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa17/3080/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/3080/2020/es/)

¹¹⁰ Desde 2016, las autoridades han sometido a decenas de periodistas y otro personal de medios de comunicación a detención y reclusión arbitrarias, enjuiciamiento por cargos falsos de “terrorismo” y despidos únicamente por expresar opiniones críticas. Las fuerzas de seguridad han registrado las pocas plataformas de medios de comunicación digitales que quedan en Egipto y han bloqueado cientos de sitios web. La adopción en 2018 de legislación draconiana en materia de medios de comunicación e Internet ha otorgado a las autoridades poderes excesivamente amplios para regular el contenido de Internet, limitar la libertad de expresión de periodistas, e imponer condenas de prisión por las críticas publicadas en Internet. Véase Amnistía Internacional, *Egypt: Prisons are now journalists' newsrooms* (Índice: MDE 12/2240/2020) (citado anteriormente).

¹¹¹ Amnistía Internacional, *Egypt: Prisons are now journalists' newsrooms* (Índice: MDE 12/2240/2020) (citado anteriormente).

¹¹² Amnistía Internacional, “Egipto: Profesionales de la salud ante una disyuntiva imposible, obligados a elegir entre 'muerte o prisión'”, 18 de junio de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/06/egypt-health-care-workers-forced-to-make-impossible-choice-between-death-or-jail/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/egypt-health-care-workers-forced-to-make-impossible-choice-between-death-or-jail/).

¹¹³ Amnistía Internacional, *Expuesto, acallado y atacado: Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia COVID-19* (POL 40/2572/2020), 12 de julio de 2020, [amnesty.org/es/documents/pol40/2572/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/2572/2020/es/).

La represión contra el personal sanitario ya existía antes de la COVID-19, pero se ha intensificado desde el inicio de la pandemia. En septiembre de 2019, cinco médicos fueron detenidos por poner en marcha la campaña “Médicos de Egipto indignados”, que instaba a reformar el sistema de atención de la salud en Egipto; véase Amnistía internacional,

Las autoridades también han actuado contra familiares de las personas detenidas y otras personas que son —o se considera que son— críticas. Si bien esta represión se ejerce desde hace años, durante la pandemia se ha hecho extensiva a cualquier persona que manifieste motivos de preocupación al respecto. Por ejemplo, en marzo de 2021, la cineasta Sanaa Seif fue declarada culpable de difundir “noticias falsas”, “hacer uso indebido de las redes sociales” e insultar a un agente de policía de servicio, y condenada a un año y medio de prisión, tras manifestar preocupación por la vida y el bienestar de su hermano Alaa Abdelfattah, detenido arbitrariamente, y del resto de los reclusos hacinados en las cárceles egipcias, tristemente famosas por su masificación y su suciedad, en pleno brote de COVID-19.¹¹⁴ En junio de 2021, Ahmed Samir Santawy, investigador y estudiante de máster, fue condenado a cuatro años de prisión tras haber sido declarado culpable de publicar “noticias falsas” en un juicio injusto ante el Tribunal de Seguridad del Estado (para estado de excepción), tribunal especial operativo cuando hay en vigor un estado de excepción y cuyas decisiones no pueden recurrirse. La sentencia condenatoria guarda relación con unos mensajes aparecidos en las redes sociales en los que se criticaban las violaciones de derechos humanos cometidas en las prisiones de Egipto y la deficiente gestión de la pandemia por parte del Estado, mensajes que Ahmed niega haber escrito.¹¹⁵

Tras el brote de COVID-19 en **Madagascar**, las autoridades adoptaron medidas drásticas para controlar la información que publicaban los medios de comunicación y otras personas. Desde un inicio, el gobierno trató de silenciar a quienes se atrevían a criticar su gestión de la pandemia, por ejemplo a través del uso indebido de legislación imprecisa que penalizaba “la difusión de información falsa”, “la incitación a la alteración del orden público” y la “incitación al odio contra el gobierno” para castigar a personal sanitario, periodistas y otras personas que compartieron información o se atrevieron a plantear preguntas sobre la respuesta del gobierno. El gobierno invocó la Ley 91-011 de 1991 —concebida para aplicarse únicamente en circunstancias excepcionales—, que sólo permitía a los medios de comunicación difundir información gubernamental oficial y prohibía a los radios emitir programas con llamadas del público. Cuando se registró el primer caso de COVID-19 en el país en marzo de 2020, el presidente Andry Rajoelina advirtió de que nadie debía “difundir información falsa para crear problemas entre la población” y que “quien transmit[iera] noticias falsas ser[ía] castigado por ley”. Tras esta declaración, se atacó y detuvo a periodistas que cuestionaban la gestión del gobierno de la crisis del COVID-19. Por ejemplo, Arphine Helisoa, periodista y directora editorial del periódico *Ny Valosoa*, fue arrestada en abril de 2020 y detenida en espera de juicio tras ser acusada de difundir bulos e incitar al odio hacia el presidente Andry Rajoelina. En su artículo sostenía que el gobierno había gestionado mal la crisis, mencionado la decisión de permitir la apertura de los mercados sin imponer medidas de distanciamiento social ni de protección de otra índole, y mientras tanto usar fuerza excesiva para dispersar a quienes se quedaban en el exterior. El artículo acusaba al presidente de ser un “asesino” por su presunta inacción a la hora de adoptar medidas para detener la propagación del virus pertinentes para el contexto de Madagascar, provocando así más muertes.¹¹⁶ Arphine Helisoa fue puesta en libertad un mes más tarde tras una amnistía presidencial a los periodistas encarcelados, aunque no estaba claro si se habían retirado los cargos.¹¹⁷

En Madagascar también se ha actuado selectivamente contra el personal experto en salud pública y el personal sanitario. Cuando la oficina malgache del Instituto Pasteur publicó las elevadas cifras de contagios de la pandemia de COVID-19, el gobierno respondió cuestionando públicamente al Instituto y abriendo una investigación. El médico que había ofrecido asesoramiento científico sobre las medidas que el gobierno debía adoptar tuvo que exiliarse, ya que temía por su seguridad. Los ataques de las autoridades a personas expertas en salud pública llevaron a muchas de ellas a autocensurarse, a pesar de la preocupación generalizada por la

“Egipto: Profesionales de la salud ante una disyuntiva imposible, obligados a elegir entre ‘muerte o prisión’” (citado anteriormente).

¹¹⁴ Amnistía Internacional, *Egypt: “What do I care if you die?”: Negligence and Denial of Health Care in Egyptian Prisons* (Índice: MDE 12/3538/2021), 25 de enero de 2021, [amnesty.org/es/documents/mde12/3538/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/3538/2021/en/).

¹¹⁵ Amnistía Internacional, “Egypt: Master’s student sentenced to four years in prison for publishing ‘false news’”, 22 de junio de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/06/egypt-masters-student-sentenced-to-four-years-in-prison-for-publishing-false-news/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/egypt-masters-student-sentenced-to-four-years-in-prison-for-publishing-false-news/).

¹¹⁶ Amnistía Internacional, *Madagascar: Journalist held in pre-trial detention as authorities use COVID-19 context to intimidate journalists*, 9 de abril de 2020, [amnesty.org/es/documents/AFR35/2117/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/AFR35/2117/2020/en/).

Desde 2020, el presidente de Madagascar promueve el uso de un brebaje de hierbas como cura para el virus, lo cual ha llevado a la OMS a emitir una alerta; véase New Scientist, “No evidence ‘Madagascar cure’ for Covid-19 works, says WHO”, 15 de mayo de 2020, [newscientist.com/article/2243669-no-evidence-madagascar-cure-for-covid-19-works-says-who/](https://www.newscientist.com/article/2243669-no-evidence-madagascar-cure-for-covid-19-works-says-who/).

¹¹⁷ Amnistía Internacional, *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo*, p. 235.

falta de esfuerzos del gobierno para conseguir vacunas.¹¹⁸ Gracias a la presión ejercida por personal experto en salud pública, profesionales de la salud, organizaciones de la sociedad civil y activistas nacionales e internacionales, en marzo de 2021 el presidente de Madagascar accedió finalmente a adquirir vacunas.¹¹⁹

En **Cuba**, la situación de la libertad de prensa preocupa desde hace decenios, pero parece que con la pandemia ha empeorado. La sociedad civil y algunos periodistas han expresado su preocupación por que el Decreto Ley 370, relativo a la libertad de expresión en Internet, parecía reforzar la red de control y censura digital del gobierno durante la pandemia. Se ha multado a periodistas independientes por informar sobre la pandemia y su impacto en el país, y se ha sometido a detención arbitraria y juicios falsos a muchas otras personas críticas por compartir información y opiniones sobre la COVID-19, lo cual plantea una perspectiva especialmente desalentadora y peligrosa, teniendo en cuenta el hacinamiento en las cárceles y la escasa disponibilidad de atención médica. Roberto Quiñones, que estuvo recluido durante un año, es uno de los periodistas que se atrevió a denunciar las condiciones penitenciarias.¹²⁰ *Human Rights Watch* también ha documentado esta situación, y ha denunciado que las autoridades han utilizado las restricciones impuestas a causa de la pandemia y la acusación de “propagar una epidemia” como pretexto para atacar a la disidencia y a las personas críticas con el gobierno, por medio de detenciones arbitrarias, enjuiciamientos abusivos y la reclusión en celdas masificadas e insalubres, lo cual contribuye a la propagación de la COVID-19.¹²¹

En **Venezuela**, las campañas de difamación y estigmatización de quienes critican al gobierno se han intensificado en el último año. Medios de comunicación independientes como Efecto Cocuyo, la emisora de radio comunitaria Fe y Alegría, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, VPI TV y el diario Panorama han sido algunos de los principales blancos de la oleada de represión más reciente. Según la organización venezolana de derechos humanos PROVEA, durante los primeros ocho meses del estado de alarma declarado en respuesta a la pandemia, un total de 66 periodistas y trabajadores de medios de comunicación del país han sido sometidos a detención arbitraria simplemente por su trabajo periodístico.¹²² En los primeros momentos de la pandemia, también se detuvo a personal médico, periodistas y otras personas por llamar la atención sobre los casos de COVID-19 o la escasez de suministros médicos y productos básicos. Por ejemplo, el periodista Darvinson Rojas fue detenido en marzo de 2020 como represalia por informar sobre la propagación de la COVID-19 en el país. Fue puesto en libertad condicional tras permanecer 12 días bajo custodia, y fue acusado de “instigación al odio” e “instigación pública”. Hasta ahora, no se han retirado los cargos en su contra y no ha habido noticias sobre cuándo se celebrará el juicio.¹²³

La legislación para combatir las “noticias falsas” en **Rusia** ha ampliado los poderes de las autoridades, y el gobierno ha enviado un poderoso mensaje a quienes pudieran tener la tentación de criticar el modo en que las autoridades han gestionado la pandemia. El personal sanitario que ha criticado la respuesta del gobierno también ha sido objeto de ataques. Por ejemplo, las autoridades abrieron una investigación administrativa sobre la endocrinóloga Yulia Volkova, a la que acusan de difundir “a sabiendas información falsa” sobre la COVID-19, después de que en marzo de 2020 publicase un vídeo en Twitter en el que pedía que se facilitaran

¹¹⁸ Amnistía Internacional, “Madagascar. Le déni face aux vaccins anti-COVID-19 prive des millions de personnes de toute vaccination”, 22 de marzo de 2021, [amnesty.org/fr/latest/campaigns/2021/03/madagascar-le-deni-face-aux-vaccins-prive-des-millions-de-personnes-de-toute-vaccination/](https://www.amnesty.org/fr/latest/campaigns/2021/03/madagascar-le-deni-face-aux-vaccins-prive-des-millions-de-personnes-de-toute-vaccination/).

¹¹⁹ Las primeras vacunas llegaron al país y se administraron en mayo de 2021. Africa News, “Madagascar starts COVID-19 vaccinations after surge in cases”, 10 de mayo de 2021, [africanews.com/2021/05/10/madagascar-starts-covid-19-vaccinations-after-surge-in-cases/](https://www.africanews.com/2021/05/10/madagascar-starts-covid-19-vaccinations-after-surge-in-cases/).

¹²⁰ Amnistía internacional, *Carta abierta a Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba* (Índice: AMR 25/2256/2020), <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/2256/2020/es/>.

Roberto Quiñones fue excarcelado en septiembre de 2020; véase Amnistía Internacional, *Preso de conciencia cubano, excarcelado: Roberto Quiñones Haces* (Índice: AMR 25/3093/2020), [amnesty.org/es/documents/amr25/3093/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/3093/2020/es/).

¹²¹ Human Rights Watch, *Cuba: Gobierno usa normas sobre Covid-19 para intensificar la represión*, 7 de diciembre de 2020, <https://www.hrw.org/es/news/2020/12/07/cuba-gobierno-usa-normas-sobre-covid-19-para-intensificar-la-represion>.

¹²² Amnistía Internacional, *Venezuela: Ataques contra libertad de expresión deben cesar inmediatamente* (Índice AMR 53/3506/2021), [amnesty.org/es/documents/amr53/3506/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/3506/2021/es/).

¹²³ Amnistía Internacional, *Venezuela: Periodista espera que se retiren los cargos arbitrarios: Darvinson Rojas* (Índice: AMR 53/2385/2020), [amnesty.org/es/documents/amr53/2385/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/2385/2020/es/).

EPI a los profesionales de la medicina.¹²⁴ Más o menos al mismo tiempo, la doctora Anastasia Vasilyeva fue interrogada por la policía en relación con un vídeo que publicó en Youtube en el que pedía al personal médico que no trabajase sin equipo de protección. Dos días más tarde fue detenida junto a colegas del sindicato Alianza de Doctores y periodistas que los acompañaban, cuando llevaban mascarillas y otros equipos de protección para el personal médico del hospital local de Okulovka, población de la región de Novgorod (oeste de Rusia). Se les acusó de “incumplimiento de las normas de conducta para prevenir y liquidar la situación de emergencia” y después quedaron en libertad. Sin embargo, a Anastasia Vasilyeva no se le permitió salir de la comisaría de policía y la arrastraron de forma violenta de nuevo al interior. Según informes, la asfixiaron y la golpearon en el abdomen, como consecuencia de lo cual perdió el conocimiento. Se le denegó el acceso a un abogado durante unas seis horas. Anastasia Vasilyeva pasó la noche bajo custodia policial y finalmente fue sancionada por cargos de “desobediencia a un agente de policía”.¹²⁵ En enero de 2021, se desataron en toda Rusia manifestaciones en protesta por la detención arbitraria y el enjuiciamiento infundado y por motivos políticos de Aleksei Navalny, conocido activista contra la corrupción y crítico de Vladimir Putin, que duraron diez días. Las autoridades calificaron las protestas de “ilegales”, amparándose en la legislación nacional sobre el derecho de reunión, indebidamente restrictiva, y respondieron encausando a las personas que consideraban responsables de alentar las protestas. El Comité de Investigación detuvo a 12 activistas en Moscú y Nizhny Novgorod y afirmó que habían incumplido las normativas sanitarias por COVID-19, simplemente por llamar a las protestas, o parecer que llamaban a las protestas, a través de publicaciones en Twitter y en blogs.¹²⁶

¹²⁴ Amnistía Internacional, “Amnesty International demands termination of fake news case against doctor Yulia Volkova”, 8 de mayo de 2020, eurasia.amnesty.org/2020/05/08/amnesty-international-trebu-et-prekrashheniya-dela-o-fake-news-v-otnoshenii-vracha-yulii-volkovoi/.

¹²⁵ Amnistía Internacional, “Rusia: Las autoridades detienen a la doctora que denunció deficiencias en la respuesta a la COVID-19”, 3 de abril de 2020, amnesty.org/es/latest/news/2020/04/russia-authorities-detain-doctor-who-exposed-flaws-in-covid19-response/.

¹²⁶ Amnistía Internacional, *Russia: Activists detained under absurd “sanitary” charges for social media posts in support of public protest* (Índice: EUR 46/4027/2021), amnesty.org/es/documents/eur46/4027/2021/en/.

4. LA DESINFORMACIÓN SOCABA LA RESPUESTA A LA COVID-19

Mucho antes de la COVID-19, la información errónea¹²⁷ (información falsa o inexacta que se difunde sin intención dolosa), la desinformación (información falsa o inexacta que se difunde con intención de engañar o confundir), la propaganda y las teorías de la conspiración ya suponían un grave problema en todo el mundo. Sin embargo, la incertidumbre y la confusión generadas por la pandemia han dado un nuevo impulso a la rápida difusión de información falsa o engañosa, lo que puede socavar los esfuerzos de los gobiernos y las autoridades de salud pública para contener la transmisión del virus y proporcionar el tratamiento adecuado. De hecho, la desinformación sobre distintos aspectos de la pandemia ha favorecido comportamientos como el consumo de productos nocivos como cura para la COVID-19 o la negativa a cumplir con las recomendaciones de salud pública, como el uso de la mascarilla.¹²⁸

Si bien la desinformación ha desempeñado un papel negativo en la respuesta a otras grandes epidemias a lo largo de la historia,¹²⁹ esta vez, el volumen sin precedentes de información que se comparte en redes sociales y el elevado grado de polarización en todo el mundo han agravado el problema.¹³⁰ Ya en febrero de 2020, el director general de la OMS alertó a la comunidad internacional de la “infodemia” que asedia el mundo.¹³¹ Explicó que una infodemia es un exceso de información sobre un tema, en muchos casos falsa o engañosa, e instó a todas las partes interesadas pertinentes a que redoblasen sus esfuerzos para promover los datos y la ciencia como principal mecanismo para combatir los problemas de la desinformación. En particular, exhortó

¹²⁷ Por cuestiones de brevedad y facilidad, en este informe se utilizará el término “desinformación” para referirse tanto a la información errónea como a la desinformación, salvo cuando sea necesario tratar estos conceptos por separado.

¹²⁸ Véase, por ejemplo, Loomba, S., de Figueiredo, A., Piatek, S. J. *et al.*, “Measuring the impact of COVID-19 vaccine misinformation on vaccination intent in the UK and USA”, *Nature Human Behaviour*, vol. 5, 337-348, 5 de febrero de 2021, doi.org/10.1038/s41562-021-01056-1; Jon Roozenbeek, Claudia R. Schneider, Sarah Dryhurst, John Kerr, Alexandra L. J. Freeman, Gabriel Recchia, Anne Marthe van der Bles, Sander van der Linden, “Susceptibility to misinformation about COVID-19 around the world”, *Royal Society Open Science*, vol. 7, 14 de octubre de 2020, doi.org/10.1098/rsos.201199.

¹²⁹ Brookings, “Lessons from past pandemics: Disinformation, scapegoating, and social distancing”, 16 de marzo de 2020, [brookings.edu/blog/techtank/2020/03/16/lessons-from-past-pandemics-disinformation-scapegoating-and-social-distancing/](https://www.brookings.edu/blog/techtank/2020/03/16/lessons-from-past-pandemics-disinformation-scapegoating-and-social-distancing/).

¹³⁰ Cinelli, M., Quattrocioni, W., Galeazzi, A. *et al.*, “The COVID-19 social media infodemic”, *Scientific Reports* 10, 6 de octubre de 2020, doi.org/10.1038/s41598-020-73510-5.

¹³¹ ONU, *La ONU contra la desinformación sobre el COVID-19 y los ataques cibernéticos*, 31 de marzo de 2020, <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/ONU-contra-desinformacion-covid-19-ataques-ciberneticos>; OMS, *Gestión de la infodemia sobre la COVID-19: Promover comportamientos saludables y mitigar los daños derivados de la información incorrecta y falsa*, 23 de septiembre de 2020, <http://who.int/es/news/item/23-09-2020-managing-the-covid-19-infodemic-promoting-healthy-behaviours-and-mitigating-the-harm-from-misinformation-and-disinformation>.

a las empresas de redes sociales a tomar medidas para combatir la infodemia sobre la COVID-19¹³² que se ha acelerado gracias a la tecnología utilizada por las plataformas de redes sociales y los motores de búsqueda, que se basan en ofrecer de manera selectiva a los usuarios información sensacionalista y a menudo falsa.¹³³

A pesar de las alertas tempranas del director general de la OMS y otros funcionarios de la ONU, los dirigentes mundiales no han abordado la infodemia actual y han permitido que se propague la desinformación. La censura y la criminalización de lo que se considera “noticias falsas” han sido las principales herramientas utilizadas en todo el mundo, a pesar de tener consecuencias contraproducentes y vulnerar el derecho a la libertad de expresión. De hecho, la censura y la criminalización son medidas excesivamente punitivas y, en general, ineficaces para combatir la desinformación, y pueden favorecer la desconfianza en las autoridades en un momento en el que la confianza y la cooperación son esenciales para incentivar a la población a cumplir con las directrices de salud pública.

En lugar de criminalizar y silenciar, los Estados deben ser proactivos a la hora de proporcionar a la población información verosímil, fidedigna, objetiva, basada en evidencias científicas y accesible. Asimismo, los Estados deben poner en marcha medidas integrales y coordinadas para combatir la difusión de desinformación en Internet, en particular velando por que las empresas de redes sociales adopten medidas concretas para dar respuesta a la proliferación de desinformación en sus plataformas, ofreciendo un entorno propicio para el periodismo de calidad y los medios de comunicación independientes, y apoyando las iniciativas de alfabetización en materia de salud e Internet. Los Estados también deben garantizar el derecho de acceso a información sobre la pandemia, ser transparentes y estar abiertos al escrutinio, así como rendir cuentas en caso de cometer errores, a fin de ganarse la confianza de la población y garantizar que coopera con las medidas de salud públicas.¹³⁴

Estas son algunas de las medidas importantes y muy necesarias que contribuirían a combatir la desinformación en relación con la respuesta de salud pública. Sin embargo, si bien la tecnología y la política de la división han desempeñado un papel muy importante en la propagación de la desinformación y la confusión, como señala la relatora especial sobre la libertad de expresión, los Estados también deben tomar conciencia de que la difusión de desinformación es además consecuencia de un contexto previo y complejo que incluye “un sector de medios de comunicación tradicionales en dificultades [...]; los bajos niveles de alfabetización digital y mediática de la población en general; y las frustraciones y agravios sufridos por un número creciente de personas, alimentados por decenios de privación económica, fallos del mercado, negación de los derechos políticos y desigualdades sociales, que hacen que algunos individuos sean más susceptibles de ser manipulados”.¹³⁵ Si los Estados quieren encontrar soluciones holísticas y duraderas a este problema, deben abordar también estos factores subyacentes.

¹³² OMS, *Gestión de la infodemia sobre la COVID-19: Promover comportamientos saludables y mitigar los daños derivados de la información incorrecta y falsa*, 23 de septiembre de 2020, <http://who.int/es/news/item/23-09-2020-managing-the-covid-19-infodemic-promoting-healthy-behaviours-and-mitigating-the-harm-from-misinformation-and-disinformation>;

Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos* (POL 30/1404/2019), noviembre de 2019, www.amnesty.org/es/documents/pol30/1404/2019/es/.

¹³³ Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos* (POL 30/1404/2019), 21 de noviembre de 2019, www.amnesty.org/es/documents/pol30/1404/2019/es/.

¹³⁴ Por ejemplo, el relator especial sugeriría que la lucha contra la desinformación debería basarse en “establecer una comunicación con la población detallada, honesta y que se adapte a los cambios en la situación; promover y proteger la prensa independiente y corregir de manera cuidadosa y pública la desinformación que pueda ser perjudicial para la salud pública. Más allá de la pandemia, los Estados deberían adoptar medidas para garantizar un entorno propicio para la existencia de medios de comunicación y entornos educativos independientes que promuevan la alfabetización mediática y que, de otro modo, ofrezcan a las personas instrumentos de reflexión crítica para poder distinguir entre las afirmaciones verificables y no verificables”. *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión*, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 47.

¹³⁵ *Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, La desinformación y la libertad de opinión y de expresión*, 13 de abril de 2021, doc. ONU A/HRC/47/25, párr. 20.

4.1 LA RELACIÓN ENTRE LA DESINFORMACIÓN Y EL DERECHO A LA SALUD

Cuando la población carece de acceso a información verosímil, objetiva y basada en evidencias científicas, su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su propia salud es limitada. La información falsa y engañosa se extiende cada vez más desde los primeros días de la pandemia de COVID-19, y se propaga rápidamente a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, generando confusión y desconfianza entre la población general. Entre las tergiversaciones, rumores y teorías de la conspiración sobre la COVID-19 se encuentran la trivialización de los riesgos del virus el equiparar la COVID-19 a la gripe estacional; el cuestionamiento de la eficacia de las medidas de mitigación y control, como el uso de la mascarilla; la promoción de tratamientos nocivos o que no se han sometido a estudios, y el cuestionamiento del desarrollo y distribución de las vacunas y de la motivación de las medidas de salud pública.¹³⁶

EL ACCESO A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SALUD COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD

El acceso a información relacionada con la salud es también una parte fundamental del derecho a la salud. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU considera que impartir educación y proporcionar acceso a la información relativa a los principales problemas de salud en la comunidad, con inclusión de los métodos para prevenir y combatir esas enfermedades, figura entre las obligaciones de “prioridad comparable” a las obligaciones básicas del derecho a la salud.¹³⁷

El acceso a información es un aspecto esencial de la accesibilidad de la atención de la salud e incluye el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.¹³⁸ Todas las personas tienen derecho a información clara, accesible, oportuna y significativa sobre la naturaleza y el grado de cualquier amenaza concreta para la salud, a información sobre las posibles medidas que se tomen para mitigar los riesgos, a información de alerta temprana sobre las posibles consecuencias futuras y a información sobre las iniciativas de respuesta en curso. La información debe estar disponible en todos los idiomas necesarios para atender las diversas necesidades de las personas afectadas, a través de medios de comunicación y formatos de comprensión y acceso sencillos, para que las personas afectadas puedan participar plenamente y tomar decisiones informadas sobre su propia salud

Desde que en diciembre de 2020 empezaron a estar disponibles las primeras vacunas para la población, se ha generalizado la desinformación sobre su producción, efectos y distribución.¹³⁹ Existen estudios que demuestran que la desinformación puede aumentar la reticencia a la vacunación.¹⁴⁰ La reticencia a la vacunación no es nueva ni afecta exclusivamente al caso de la COVID. Ya en 2019, la OMS la señaló como

¹³⁶ S. Evanega, M. Lynas, J. Adams, K. Smolenyak, *Coronavirus misinformation: quantifying sources and themes in the COVID-19 ‘infodemic’*, octubre 2020, allianceforscience.cornell.edu/wp-content/uploads/2020/09/Evanega-et-al-Coronavirus-misinformationFINAL.pdf; Jane Galvão, “COVID-19: the deadly threat of misinformation”, correspondencia publicada en *The Lancet*, 5 de octubre de 2020, [thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099\(20\)30721-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/laninf/article/PIIS1473-3099(20)30721-0/fulltext).

¹³⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación general núm. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12), 11 de agosto de 2000, doc. ONU E/C.12/2000/4, párr. 44.

¹³⁸ CESCR, Observación general núm. 14, párr. 12.b.

¹³⁹ S. L. Wilson, C. Wiysonge, “Social media and vaccine hesitancy”, *BMJ Global Health*, vol. 5, núm. 10, octubre de 2020, gh.bmj.com/content/5/10/e004206.

¹⁴⁰ Sander van der Linden, Graham Dixon, Chris Clarke, John Cook, “Inoculating against COVID-19 vaccine misinformation”, *Eclinical Medicine*, vol 33, 1 de marzo de 2021, [thelancet.com/journals/eclinm/article/PIIS2589-5370\(21\)00052-3/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/eclinm/article/PIIS2589-5370(21)00052-3/fulltext)

una de las principales amenazas para la salud global¹⁴¹, por tratarse de un obstáculo cada vez más importante para proteger a la población frente a enfermedades infecciosas en muchos países.¹⁴²

Históricamente, la reticencia a la vacunación se ha asociado a distintos factores relacionados con la accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud, como la falta de acceso a información y servicios de salud, el racismo y la desigualdad estructurales, un historial de medidas y mensajes sobre salud pública chapuceros¹⁴³ y la desconfianza general en los gobiernos.¹⁴⁴ Sin embargo, el reciente exceso de desinformación sobre la vacuna está agravando esta tendencia.¹⁴⁵ Por ejemplo, el repunte de casos de sarampión en lugares donde la enfermedad estaba prácticamente erradicada se ha producido en zonas donde las tasas de vacunación están disminuyendo, lo cual se cree que se debe, en gran medida, a información inexacta sobre la vacuna triple vírica (sarampión, paperas y rubeola).¹⁴⁶

Aunque la aceptación de la vacunación es variable¹⁴⁷ y puede aumentar a medida que se publiquen más datos científicos sobre las nuevas vacunas contra la COVID-19,¹⁴⁸ los Estados tienen la obligación urgente de combatir la información falsa o engañosa que impulsa la reticencia a la vacunación, proporcionando información verosímil, objetiva, basada en evidencias científicas, oportuna y accesible, a través de campañas de información públicas, como medida esencial para promover y proteger el derecho a la salud. Con la puesta

¹⁴¹ OMS, “Diez cuestiones de salud que la OMS abordará este año”, 2019 (consultado el 19 de septiembre de 2021), [who.int/news-room/spotlight/ten-threats-to-global-health-in-2019](https://www.who.int/news-room/spotlight/ten-threats-to-global-health-in-2019).

¹⁴² Véase también S. Lane, N. E. MacDonald, M. Marti, L. Dumolard, “Vaccine hesitancy around the globe: analysis of three years of WHO/UNICEF Joint Reporting Form data—2015–2017”, *Vaccine*, vol. 36, 3.861-3.867, 18 de junio de 2018, pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29605516/.

¹⁴³ Judy Truong, Simran Bakshi, Aghna Wasim, Mobeen Ahmad, Umair Majid, “What factors promote vaccine hesitancy or acceptance during pandemics? A systematic review and thematic analysis”, *Health Promotion International*, 2021; daab105, <https://doi.org/10.1093/heapro/daab105>. Por ejemplo, en Francia, los escándalos sanitarios anteriores han contribuido a la desconfianza en las vacunas. Euronews, “Why do so few people in France want to take the COVID-19 vaccine?”, 19 de enero de 2021, [euronews.com/2021/01/18/why-do-so-few-people-in-france-want-to-take-the-covid-19-vaccine](https://www.euronews.com/2021/01/18/why-do-so-few-people-in-france-want-to-take-the-covid-19-vaccine).

¹⁴⁴ Véase, por ejemplo, Heidi J. Larson, “The biggest pandemic risk? Viral misinformation”, *Nature* 562, 309, 16 de octubre de 2018, [nature.com/articles/d41586-018-07034-4](https://www.nature.com/articles/d41586-018-07034-4); J. V. Lazarus, S. C. Ratzan, A. Palayew, *et al.* “A global survey of potential acceptance of a COVID-19 vaccine”, *Nature Medicine*, vol. 27, 225–228, 20 de octubre de 2020, [nature.com/articles/s41591-020-1124-9](https://www.nature.com/articles/s41591-020-1124-9).

¹⁴⁵ “Lo más importante es que demostramos un claro vínculo, reproducido a nivel internacional, entre la propensión a la desinformación y la reticencia a la vacunación y una menor probabilidad de cumplir con las directrices de salud pública”. J. Roozenbeek, C. Schneider, *et al.*, “Susceptibility to misinformation about COVID-19 around the world” (citado anteriormente). Además: “En el análisis de la actividad en las redes sociales en hasta 190 países, los investigadores determinaron que cada aumento de un punto porcentual de las iniciativas de campañas extranjeras de desinformación sobre las vacunas en las redes sociales iba asociado a un aumento anual del 15% en el número de tuits negativos sobre la vacunación”. S. L. Wilson, C. Wiysonge, “Social Media and Vaccine Hesitancy” (citado anteriormente). Para más información sobre este tema, véase también Heidi J Larson, *Stuck: How Vaccine Rumors Start — and Why They Don't Go Away*, Oxford UP, 2020.

¹⁴⁶ The Guardian, “Lives at risk from surge in measles across Europe, experts warn”, 29 de agosto de 2019, [theguardian.com/society/2019/aug/29/lives-at-risk-from-surge-in-measles-across-europe-experts-warn](https://www.theguardian.com/society/2019/aug/29/lives-at-risk-from-surge-in-measles-across-europe-experts-warn).

¹⁴⁷ Por ejemplo, una encuesta mensual realizada en Estados Unidos sobre la postura de la población en relación con la COVID-19 puso de manifiesto la variabilidad de la reticencia a la vacunación a lo largo del tiempo. En enero de 2021, la aceptación de la vacuna era mayor que en diciembre de 2020. La misma encuesta demostró también que la aceptación de las vacunas variaba en función de la orientación política (un 33 % de votantes republicanos afirmaban que no se vacunarían), el origen racial y étnico (la probabilidad de contestar que querían “esperar a ver” si la vacuna funcionaba era mayor entre las personas negras e hispanas, con un 47 % y un 37 % respectivamente) y la ubicación (un 21 % de la población rural afirmaba con rotundidad que no se vacunaría, frente a un 8 % de la población urbana); Kaiser Family Foundation, “KFF COVID-19 Vaccine Monitor: January 2021”, 22 de enero de 2021, [kff.org/report-section/kff-covid-19-vaccine-monitor-january-2021-vaccine-hesitancy/](https://www.kff.org/report-section/kff-covid-19-vaccine-monitor-january-2021-vaccine-hesitancy/).

¹⁴⁸ Por ejemplo, en España, según una encuesta realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas en enero de 2021, el 72,5% de la población estaba dispuesta a vacunarse, frente al 40,5% un mes antes; El País, “Los españoles dispuestos a vacunarse inmediatamente de la covid-19 se disparan al 72%, según el CIS”, 8 de enero de 2021, elpais.com/sociedad/2021-01-28/los-espanoles-dispuestos-a-vacunarse-inmediatamente-de-la-covid-19-se-disparan-al-72-segun-el-cis.html. En Estados Unidos, según las encuestas de KFF Monitor, el porcentaje de personas que respondieron que querían “esperar a ver” antes de vacunarse se redujo del 31 % en enero al 10 % en junio; KFF, “KFF COVID-19 Vaccine Monitor: June 2021”, 30 de junio de 2021, [kff.org/coronavirus-covid-19/poll-finding/kff-covid-19-vaccine-monitor-june-2021/](https://www.kff.org/coronavirus-covid-19/poll-finding/kff-covid-19-vaccine-monitor-june-2021/).

en marcha de iniciativas globales para garantizar la distribución y disponibilidad universal de las vacunas, el acceso a información precisa, oportuna y basada en evidencias científicas será requisito fundamental para minimizar la reticencia a la vacunación generada por la desinformación.¹⁴⁹

Asimismo, los Estados deben garantizar que las campañas de información públicas lleguen a todos los grupos sociales, especialmente los más marginados, y que no se deja a nadie atrás. Es crucial que los Estados se basen en datos desglosados, a fin de abordar la reticencia a la vacunación de manera más eficaz, así como de diseñar las campañas de información públicas con vistas a mejorar los niveles de aceptación, especialmente entre los grupos sociales que se muestran reticentes a vacunarse.

Los Estados deben poner en marcha una serie de medidas para que las personas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión, así como buscar, recibir y difundir de forma autónoma informaciones e ideas de distintas fuentes, entre ellas medios de comunicación independientes y fuentes de la sociedad civil. Esto es esencial para que las personas puedan ejercer su derecho al consentimiento informado en relación con su propia salud en el momento de decidir si vacunarse o no.¹⁵⁰

Se ha demostrado que las medidas duras que reprimen la libre circulación de información, como la censura o la criminalización de las “noticias falsas”, pueden dar lugar a una mayor desconfianza en las autoridades, promover entornos propicios para la aparición de teorías de la conspiración y silenciar el debate y dudas legítimas. Por ejemplo, un estudio reciente sobre el impacto de las campañas antivacunas en la aceptación de la vacuna contra la COVID-19 concluyó que, cuando las autoridades censuraban a grupos antivacunas, silenciaban sin querer a personas con dudas legítimas por temor, vergüenza o miedo al ridículo, llevándolas a albergar mayores sospechas respecto a las autoridades sanitarias públicas y a simpatizar con la retórica antivacunas.¹⁵¹

La relatora especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión ha hecho hincapié en que la desinformación tiende a prosperar allí donde los derechos humanos son limitados. Por otro lado, ha subrayado que, allí donde se protegen la libertad de opinión y de expresión, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los periodistas y otras personas son una potente herramienta para luchar contra la desinformación, ya que son capaces de cuestionar las falacias y presentar otros puntos de vista.¹⁵² Habida cuenta de la falta de pruebas que respalden la censura como mecanismo fiable para producir los cambios de conducta deseables en materia de salud, la relatora especial ha instado a los países a evitar esta estrategia y, en su lugar, favorecer un entorno en el que sea posible difundir información diversa y fidedigna como antídoto contra la desinformación.

4.2 EL PAPEL DE LA TECNOLOGÍA EN LA DESINFORMACIÓN

No cabe duda de que las nuevas tecnologías digitales han facilitado la propagación exponencial de la desinformación durante los últimos años, también durante la pandemia. Como se analiza en el informe de Amnistía Internacional de 2019 *Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos*,¹⁵³ todos los grandes motores de búsqueda y plataformas

¹⁴⁹ El 22 de septiembre de 2021, Amnistía lanzó la campaña “Cuenta atrás de 100 días: ¡2.000 millones de vacunas contra la COVID-19 ya!”, en la que se pide a los gobiernos y las empresas farmacéuticas que aborden de manera sustantiva la desigualdad vacunal global para que millones de personas más tengan la posibilidad de vacunarse para finales de año. Véase también Amnistía Internacional, *Dosis doble de desigualdad: Las empresas farmacéuticas y la crisis de las vacunas contra la COVID-19* (Índice: POL 40/4621/2021), 22 de septiembre de 2021, www.amnesty.org/es/documents/pol40/4621/2021/es/.

¹⁵⁰ CESCR, Observación general núm. 14, párr. 12.b.

¹⁵¹ R. Armitage, R., “Online ‘anti-vax’ campaigns and COVID-19: censorship is not the solution”, *Public health*, vol. 190, enero de 2021, [ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7834951/](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7834951/).

¹⁵² Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, *La desinformación y la libertad de opinión y de expresión*, 13 de abril de 2021, doc. ONU A/HRC/47/25, párr. 4.

¹⁵³ Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos* (POL 30/1404/2019), noviembre de 2019, www.amnesty.org/es/documents/pol30/1404/2019/es/.

de redes sociales han participado en la difusión de información errónea y engañosa. Así, han contribuido a todas las amenazas que la desinformación representa para el derecho a la salud, ya que cada vez es más difícil que la población tenga acceso a información objetiva, verosímil y basada en evidencias científicas sobre las recomendaciones de salud pública, los tratamientos y las vacunas.

Un gran número de personas expertas y profesionales del campo reconocen los mecanismos que impulsan la desinformación en las redes sociales. Estas plataformas están concebidas expresamente para captar la atención de los usuarios y maximizar su nivel de interacción hasta tal punto que pueden llegar a ser muy adictivas.¹⁵⁴ Este nivel de interacción, unido al hecho de que estas empresas recogen datos muy detallados sobre personas de todo el mundo digital, les permite obtener una imagen precisa de la vida y conducta de estas personas, información que se puede monetizar, fundamentalmente a través de publicidad altamente segmentada. La segmentación, la creación de perfiles y la personalización de los contenidos por los algoritmos desempeñan un papel crucial a la hora de configurar la experiencia en Internet de cada usuario, así como de determinar la información que ven, entre la que suele haber mucha desinformación.

Dado que las personas tienen más probabilidades de sentirse atraídas por información novedosa, sensacionalista o incendiaria, o por información que confirme sus sesgos,¹⁵⁵ los algoritmos que seleccionan el contenido que ven los usuarios en las redes sociales pueden terminar promoviendo o amplificando información falsa o engañosa.¹⁵⁶ A base de reproducir repetidamente contenidos similares, algunas de estas plataformas pueden terminar convenciendo a los usuarios de que las falsedades son ciertas. Por ejemplo, el algoritmo de recomendación de Youtube promueve de manera automática contenidos similares, de tal manera que puede reforzar informaciones falsas, teorías de la conspiración y rumores, al agrupar vídeos diferentes que repiten el mismo relato falso.¹⁵⁷ Esto crea la ilusión de que hay más de una fuente para la misma idea, convenciendo al usuario de la veracidad de la información. En algunos casos, los usuarios pueden desarrollar una especie de “visión de túnel” y perder su capacidad para discernir entre datos científicos, información engañosa y simples mentiras.

La combinación de la segmentación de la publicidad y la personalización del contenido por los algoritmos ha favorecido que Google y Facebook desempeñen un papel crucial a la hora de configurar la experiencia de las personas en Internet y de determinar la información que ven. Esto puede influir y modificar opiniones y pensamientos, lo cual puede afectar a la capacidad de las personas para tomar decisiones de forma autónoma, también en lo que respecta a su propia salud. Además, los algoritmos están diseñados para encontrar la mejor manera de dirigir a las personas hacia determinados resultados, basándose en las características personales únicas de cada una de ellas. Estas capacidades implican que existe un riesgo elevado de que las empresas puedan estar menoscabando directamente los derechos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la libertad de opinión y de expresión, a través del uso de sus sistemas de algoritmos.¹⁵⁸ Además, la manera en que funcionan estos algoritmos plantea el riesgo de que otros actores tengan acceso a estas plataformas y las utilicen o instrumentalicen para vulnerar los derechos de otros usuarios.¹⁵⁹

¹⁵⁴ Esto también ha sido reconocido por antiguos empleados y empleadas de empresas como Facebook que han hablado públicamente al respecto en los últimos años. Según un informe interno de Facebook de 2018, “si no se adoptan medidas al respecto”, Facebook proporcionaría a sus usuarios “cada vez más contenidos polarizadores con el objetivo de captar la atención de los usuarios y aumentar el tiempo que pasan en la plataforma; The Wall Street Journal, “Facebook Executives Shut Down Efforts to Make the Site Less Divisive”, 26 de mayo de 2020, [wsj.com/articles/facebook-knows-it-encourages-division-top-executives-nixed-solutions-11590507499](https://www.wsj.com/articles/facebook-knows-it-encourages-division-top-executives-nixed-solutions-11590507499). Para más información sobre el poder de los algoritmos y el modelo de negocio de los gigantes tecnológicos, véase Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos* (citado anteriormente).

¹⁵⁵ Scientific American, “Biases Make People Vulnerable to Misinformation Spread by Social Media”, 21 de julio de 2018, [scientificamerican.com/article/biases-make-people-vulnerable-to-misinformation-spread-by-social-media/](https://www.scientificamerican.com/article/biases-make-people-vulnerable-to-misinformation-spread-by-social-media/)

¹⁵⁶ Según un informe de la Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia basado en datos recogidos en Twitter, “las mentiras se extienden considerablemente más lejos, más rápido, con profundidad y con más amplitud que la verdad”; Soroush Vosoughi, Deb Roy, Sinan Aral, “The spread of true and false news online”, 9 de marzo de 2018, *Science*, vol. 359, núm. 6.380, [science.sciencemag.org/content/359/6380/1146](https://www.science.org/doi/10.1126/science.1257533).

¹⁵⁷ Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia*, p. 35.

¹⁵⁸ E. Aswad, “Losing the Freedom to be human”, *Columbia Human Rights Law Review*, vol. 52, 29 de febrero de 2020, [ssrn.com/abstract=3635701](https://www.ssrn.com/abstract=3635701).

¹⁵⁹ Amnistía Internacional, *Gigantes de la vigilancia*, p. 30.

Ya en 2018, la UNESCO alertó de que los contenidos deliberadamente engañosos difundidos en las redes sociales estaban afectando a la comprensión que las personas tenían de la realidad, y socavando la confianza, el debate informado, un sentido compartido de la realidad, el consentimiento mutuo y la participación.¹⁶⁰ En otras palabras: en un mundo donde la información errónea o engañosa está tan extendida, el derecho a informarse y formarse una opinión basada en hechos y en la posibilidad de debatir sobre esos hechos se ve profundamente menoscabado. Del mismo modo, el Comité de Ministros del Consejo de Europa también ha advertido de que el nivel de manipulación sutil, subconsciente y personalizada de los algoritmos puede tener importantes consecuencias para la autonomía cognitiva de las personas y para su derecho a formarse opiniones y tomar decisiones de forma independiente.¹⁶¹ En la medida en que se priva a las personas de la capacidad para discernir la realidad de la ficción y formarse opiniones informadas basadas en los mejores datos científicos y sanitarios disponibles para así tomar decisiones sobre su propia salud, su derecho a la salud también se ve afectado.

Las empresas de redes sociales son directamente responsables de que sus plataformas hagan a la población vulnerable a la desinformación, por lo que representan una amenaza directa para su derecho a buscar, recibir y difundir información, entre otras cosas sobre su salud y las medidas de salud pública. Los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecen que la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos se extiende a todas las empresas, dondequiera que realicen sus operaciones, independientemente de su tamaño, sector, marco de operaciones, propiedad y estructura.¹⁶² Esto implica que las empresas de redes sociales deben tener en cuenta los riesgos que sus operaciones y servicios plantean para los derechos humanos, también en el contexto de la COVID-19, y adoptar medidas concretas cuando sus actividades puedan repercutir negativamente en el disfrute de los derechos humanos, entre ellas medidas que afecten al derecho a la salud o que, de manera más amplia, dificulten la lucha contra la pandemia.

Tras reiterados llamamientos y una presión cada vez mayor para que abordasen el problema de la información falsa y engañosa promovida por las redes sociales y los motores de búsqueda, recientemente algunas empresas tecnológicas han empezado a adoptar medidas para reducir el impacto de la desinformación en sus plataformas, como eliminar o señalar la información falsa,¹⁶³ prohibir a determinados grupos y usuarios, y reducir el número de personas a las que se puede reenviar un mensaje. No obstante, los incentivos económicos para no adoptar medidas integrales están ahí: la desinformación puede resultar lucrativa,¹⁶⁴ mientras que tomar medidas determinantes requiere recursos y, si no se lleva a cabo con arreglo a políticas claras basadas en los derechos humanos y la transparencia, puede vulnerar el derecho a la libertad de expresión.

Hasta el momento, la respuesta de las empresas sigue siendo fragmentaria e insuficiente.¹⁶⁵ La autorregulación de las empresas tecnológicas ha demostrado ser ineficaz y, mientras los Estados sigan sin promulgar y hacer cumplir normativa digital y leyes de protección de datos que permitan transformar el funcionamiento de la tecnología en los servicios e infraestructuras digitales básicos, será difícil creer que las

¹⁶⁰ UNESCO, *Periodismo, "noticias falsas" & desinformación: manual de educación y capacitación en periodismo*, 2018, p. 36, unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373349.

¹⁶¹ Comité de Ministros del Consejo de Europa, Declaración sobre la capacidad de manipulación de los procesos algorítmicos, febrero de 2019, search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?ObjectId=090000168092dd4b.

¹⁶² Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, principio 14.

¹⁶³ The Guardian, "Facebook bans misinformation about all vaccines after years of controversy", 8 de febrero, theguardian.com/technology/2021/feb/08/facebook-bans-vaccine-misinformation.

¹⁶⁴ Según el CCDH, los ingresos por publicidad de la industria antivacunas ascienden a 1.000 millones de dólares estadounidenses; CCDH, *The Anti-Vaxx Industry. How Big Tech powers and profits from anti-vaccine misinformation*, 2020, www.counterhate.com/anti-vaxx-industry. Véase también The Guardian, "Facebook 'still making money from anti-vax sites'", 30 de enero de 2021, theguardian.com/technology/2021/jan/30/facebook-letting-fake-news-spreaders-profit-investigators-claim.

¹⁶⁵ The Guardian, "Misinformation 'superspreaders': Covid vaccine falsehoods still thriving on Facebook and Instagram", 6 de enero de 2021,

theguardian.com/world/2021/jan/06/facebook-instagram-urged-fight-deluge-anti-covid-vaccine-falsehoods.

empresas adoptarán modelos de negocio respetuosos con los derechos humanos por sí mismas.¹⁶⁶ Una investigación del Centro para Combatir el Odio en Internet (*Center for Countering Digital Hate*, CCDH), que ha rastreado más de 400 cuentas en redes sociales en inglés, centrándose en los mensajes antivacuna, ha revelado que estas cuentas contaban con casi 60 millones de seguidores y que siguieron creciendo a lo largo de 2020, especialmente en YouTube e Instagram.¹⁶⁷ Una investigación posterior analizó una muestra de contenidos antivacuna publicados en Facebook en febrero y marzo de 2021, y concluyó que más del 70% de esos contenidos podían vincularse con una decena de prominentes emprendedores y activistas antivacunas que, en la mayoría de los casos, seguían teniendo cuentas activas en plataformas de redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter.¹⁶⁸ Según documentos internos de Facebook, parece que la empresa es consciente de sus dificultades para seguir de cerca el problema de la desinformación en su plataforma, especialmente en lo que se refiere a las vacunas, pero no ha sido transparente y sigue minimizando el problema de puertas afuera.¹⁶⁹

En último término, para combatir la propagación de desinformación en las redes sociales habrá que ir más allá de la moderación de contenidos y transformar las prácticas empresariales que dependen de una vigilancia masiva invasiva y de la creación de perfiles.¹⁷⁰ Como recomienda la relatora especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de expresión, las empresas tendrían que ofrecer una respuesta proactiva a las preocupaciones manifestadas y revisar sus modelos de negocio a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.¹⁷¹

4.3 “SÚPERPROPAGADORES” DE DESINFORMACIÓN

Se ha identificado a multitud de dirigentes globales de todo el mundo como grandes propagadores de desinformación. Especialmente durante la etapa inicial de la COVID-19, cuando el mundo se esforzaba por entender y enfrentarse a la nueva enfermedad, autoridades del más alto nivel cuestionaron públicamente los datos científicos. Existen numerosos ejemplos de mensajes equivocados, manipulación y minimización de la pandemia por parte de políticos en lugares como EE.UU.¹⁷², Brasil, México, China, Irán, Filipinas y Tanzania,

¹⁶⁶ Véase *Amnesty International's position on the EU's proposed Digital Services Act and Digital Markets Act*, marzo de 2020, [amnesty.org/en/news/amnesty-international-position-on-the-proposals-for-a-digital-services-act-and-a-digital-markets-act/](https://www.amnesty.org/en/news/amnesty-international-position-on-the-proposals-for-a-digital-services-act-and-a-digital-markets-act/).

¹⁶⁷ CCDH, *The Anti-Vaxx Playbook*, 2020, counterhate.com/playbook.

¹⁶⁸ CCDH, *The Disinformation Dozen*, marzo 2021, counterhate.com/disinformationdozen.

¹⁶⁹ The Wall Street Journal, “How Facebook hobbled Mark Zuckerberg’s bid to get America vaccinated”, 17 de septiembre de 2021,

[wsi.com/articles/facebook-mark-zuckerberg-vaccinated-11631880296](https://www.wsj.com/articles/facebook-mark-zuckerberg-vaccinated-11631880296).

¹⁷⁰ New America, *It's Not Just the Content, It's the Business Model: Democracy's Online Speech Challenge*, marzo de 2020,

[newamerica.org/oti/reports/its-not-just-content-its-business-model/](https://www.newamerica.org/oti/reports/its-not-just-content-its-business-model/).

¹⁷¹ *Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Irene Khan, *La desinformación y la libertad de opinión y de expresión*, 13 de abril de 2021, doc. ONU A/HRC/47/25, párr. 103.

¹⁷² Por ejemplo, en el caso de EE.UU, un estudio de 2020 de la Universidad de Cornell concluyó que “sobre la base de una muestra total de más de 38 millones de artículos publicados en medios de comunicación en inglés de todo el mundo [...], las menciones al presidente estadounidense Donald Trump en el contexto de la desinformación sobre la COVID-19 constituían, con diferencia, el mayor porcentaje de la infodemia”. Según este estudio, las menciones al presidente Trump representaban un 37,9% del total de las conversaciones de desinformación, muy por delante de cualquier otro tema, lo que convertía a Trump en el principal impulsor de desinformación sobre la COVID-19 en 2020; S. Evanega, M. Lynas, J. Adams, K. Smolenyak, *Coronavirus misinformation: quantifying sources and themes in the COVID-19 'infodemic'*, octubre 2020, allianceforscience.cornell.edu/wp-content/uploads/2020/09/Evanega-et-al-Coronavirus-misinformationFINAL.pdf. Asimismo, según otro estudio sobre la desinformación en las redes sociales a principios de 2020 basado en un corpus textual en inglés, “la desinformación transmitida desde arriba hacia abajo por políticos, celebridades y otras figuras públicas destacadas supuso tan sólo un 20% de los contenidos de la muestra, pero generó el 69% del total de las interacciones en redes sociales. Mientras que la mayoría de la desinformación en las redes sociales venía de personas corrientes, parecía que la mayoría de estas publicaciones generaba un nivel de interacción mucho menor”, J. Scott

por mencionar algunos.¹⁷³ En la mayoría de los casos, la desinformación supuso una oportunidad para obtener rédito político, sembrar división, reprimir la disidencia y desplazar la culpa por la falta de preparación e incompetencia de los gobiernos en medio de la pandemia.¹⁷⁴

La desinformación y las teorías de la conspiración durante la pandemia han calado aún más, ya que políticos y otras figuras influyentes que han aprovechado los polarizadores discursos “antisistema” han difundido también información falsa y engañosa. Un estudio realizado en varios países de Europa identificó una relación directa entre este tipo de discursos y la reticencia a la vacunación en países como Italia, Hungría, Polonia y Francia.¹⁷⁵ En sus alegatos de “lucha contra las élites” y defensa de las libertades individuales, los líderes políticos de estos países también han tendido a difundir mensajes equivocados e incendiarios sobre medidas de salud pública, como el uso de la mascarilla y el distanciamiento social.¹⁷⁶

Habida cuenta de su posición de poder y de su capacidad para perjudicar a un gran número de personas debido a su influencia en el gobierno y en los comportamientos de la vida diaria, estas figuras tienen una mayor responsabilidad a la hora de garantizar que difunden únicamente información precisa y basada en evidencias científicas, y deben cuidarse especialmente de no difundir desinformación, ya que sus acciones pueden llegar a millones de personas y tener consecuencias directas y peligrosas para su salud y su vida. Por ejemplo, las dudas manifestadas por políticos de varios países europeos a principios de 2021 en relación a la eficacia de una de las principales vacunas se tradujeron en un mayor nivel de reticencia a la vacunación en lugares de la UE donde la vacuna estaba disponible, retrasando inicialmente el desarrollo de los programas de vacunación.¹⁷⁷

Estudios y encuestas demuestran que la propagación e impacto de la desinformación es mayor allí donde ya existía falta de confianza en las instituciones.¹⁷⁸ Un estudio del Instituto Reuters señala que, a falta de suficiente información precisa, la desinformación puede completar las lagunas en los conocimientos de la

Brennen, F. Simon, P.N. Howard, R. Kleis Nielsen, “Types, sources, and claims of COVID-19 misinformation”, 7 de abril de 2020, reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/types-sources-and-claims-covid-19-misinformation.

¹⁷³ Wikipedia ofrece una visión general sobre este tema: “COVID-19 misinformation by governments” (consultado el 20 de septiembre de 2021), en.wikipedia.org/wiki/COVID-19_misinformation_by_governments.

¹⁷⁴ Por ejemplo: “Se presenta información desde un solo punto de vista, en términos sólo positivos, en el esfuerzo por negar la importancia de los hechos que resultan incómodos para ciertos actores que están en el poder. Otra información diseñada para engañar con fines políticos incluye: igualar al COVID-19 con la gripe, hacer afirmaciones infundadas sobre la duración probable de la pandemia, y aseveraciones sobre la disponibilidad o escasez de las pruebas y los equipos médicos”. UNESCO, *Desinfodemia: Descifrando la información sobre el COVID-19, 2020*, en.unesco.org/sites/default/files/desinfodemic_deciphering_covid19_misinformation_es.pdf, p. 6.

¹⁷⁵ CCDH, *The Anti-Vaxx Playbook* (citado anteriormente).

¹⁷⁶ Véase, por ejemplo, J. Kennedy, “Populist politics and vaccine hesitancy in Western Europe: An analysis of national-level data”, *The European Journal of Public Health*, vol. 29.3, febrero de 2019, researchgate.net/publication/331371955_Populist_politics_and_vaccine_hesitancy_in_Western_Europe_An_analysis_of_national-level_data.

¹⁷⁷ The Guardian, “Revealed: four in five Oxford Covid jabs delivered to EU not yet used”, 25 de febrero de 2021, theguardian.com/world/2021/feb/25/acceptance-problem-as-most-oxford-covid-jabs-delivered-to-eu-not-yet-used.

Del mismo modo, en Pakistán, el ministro de Salud de Punjab declaró en febrero de 2021 que la población debía vacunarse bajo su propia responsabilidad y que las muertes relacionadas con la vacuna resultaban “perturbadoras”; The News, “Corona vaccine may have side effects: Dr Yasmin Rashid”, 2 de febrero de 2021, thenews.com.pk/print/783809-corona-vaccine-may-have-side-effects-dr-yasmin. Aunque existen otras muchas razones que explican la reticencia a la vacunación en el país, este tipo de declaraciones puede acentuar los motivos de preocupación existentes en torno a los riesgos de la vacuna para la salud, ya que, como muestra la encuesta, es uno de los principales motivos de la reticencia a la vacunación en Pakistán; véase CERP, “Economic Vulnerability Assessment January 2021”, 8 de marzo de 2021, cerp.org.pk/news/economic-vulnerability-assessment-january-2021.

¹⁷⁸ Sevasti Chatzopoulou, “Social trust and government responses to Covid-19”, Social Europe, 4 de mayo de 2020, socialeurope.eu/social-trust-and-government-responses-to-covid-19. Véase también Vivienne Moxham-Hall y Lucy Strang, “Public opinion and trust in government during a public health crisis”, King’s College London, 22 de abril de 2020, www.kcl.ac.uk/news/public-opinion-and-trust-in-government-during-a-public-health-crisis. Según los estudios, la confianza en la desinformación tiene que ver con: “una menor confianza en la ciencia y sus profesionales, una menor confianza en los periodistas y los medios de comunicación convencionales, una menor confianza en el gobierno, y el papel que desempeña la ideología política, especialmente las ideas conservadoras”; J. Roozenbeek, C. Schneider, *et al*, “Susceptibility to misinformation about COVID-19 around the world” (citado anteriormente).

población sobre la vacuna, haciendo que quienes desconfían de su gobierno o de las élites políticas sean menos propensos a confiar en las comunicaciones oficiales sobre estas cuestiones.¹⁷⁹ Las peligrosas consecuencias de que los Estados no faciliten el acceso a información de calidad y politicen la información sobre las medidas de salud nunca han sido tan evidentes.

No obstante, la conmoción provocada por la pandemia también ofrece oportunidades importantes para que los Estados rompan el círculo de la desinformación y recuperen la confianza de la ciudadanía. Como señalaba un funcionario del PNUD, los gobiernos pueden “romper un ciclo de baja confianza [y] cosechar un 'dividendo de confianza' si [...] pueden colaborar con actores confiables para desarrollar una estrategia de comunicación eficaz para combatir la desinformación e inundar el sistema con 'buenas' recomendaciones, promoviendo así la cooperación pública y resultados positivos”.¹⁸⁰ Al garantizar el derecho de acceso a información fidedigna, precisa, basada en evidencias científicas y accesible, con medidas como incrementar la cooperación con las autoridades de salud pública, los medios de comunicación independientes y los actores de la sociedad civil, los gobiernos pueden encontrar el camino hacia lo que tienen que hacer para combatir las preocupantes consecuencias de la desinformación para el derecho a la salud.

4.4 COMBATIR LA DESINFORMACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

La información falsa y engañosa no puede censurarse fácilmente o simplemente eliminarse, especialmente en la era de las redes sociales y las aplicaciones de mensajería. Hasta en un país donde la información y las opiniones están tan estrictamente controladas como en China, los rumores sobre el nuevo coronavirus ya circulaban por Internet desde finales de 2019.¹⁸¹ Limitar la información y la libre expresión de opiniones e ideas mediante censura, legislación punitiva, cortes de Internet, cierre de medios de comunicación y persecución de periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que manifiestan su opinión no sólo contraviene el derecho internacional de los derechos humanos, sino que, además, esas medidas son ineficaces y no abordan las causas fundamentales de que la población siga siendo vulnerable a la desinformación. Más bien al contrario, la censura y una regulación excesiva y contundente del derecho a la libertad de expresión aumentan la desconfianza en las autoridades y en las medidas de salud pública existentes, y llevan a más personas a buscar fuentes de información “alternativas”, “antisistema” o cerradas que pueden no haber sido sometidas a escrutinio y no pueden rebatirse en el espacio público.

Frente al castigo y la censura, los derechos humanos ofrecen un camino distinto, que los Estados deben tomar para minimizar el impacto de la información falsa y engañosa. Como se ha mencionado anteriormente, el derecho a la libertad de expresión, que contempla el derecho a buscar, recibir y difundir información, es un derecho humano que facilita a todas las personas el disfrute de otros derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud.¹⁸² Al defender el derecho a la libertad de expresión, los Estados también garantizarían que personas y colectivos, entre ellos periodistas y actores de la sociedad civil, pueden intercambiar información, debatir sobre maneras eficaces de luchar contra la enfermedad, hacer rendir cuentas a los gobiernos de su respuesta a la pandemia, escrutar la prestación de los servicios de salud y otros servicios sociales, o señalar cómo los distintos sectores de la sociedad se ven afectados de forma diferente. De hecho, la posibilidad de que todas las personas participen en el debate sobre las posibles soluciones a la crisis y contribuyan a la respuesta o manifiesten sus dudas y preocupaciones es clave para superar la crisis de manera inclusiva. Vencer la batalla contra el virus no sólo requiere medidas gubernamentales e imposiciones de los dirigentes al resto, sino

¹⁷⁹ J. Scott Brennan, F. Simon, P. N. Howard, R. Kleis Nielsen, “Types, sources, and claims of COVID-19 misinformation” (citado anteriormente).

¹⁸⁰ Luis Felipe López-Calva, “Donde la pandemia se encuentra con la infodemia: El desafío de la desinformación en la lucha contra COVID-19 en ALC”, 20 de octubre de 2020, latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/director-s-graph-for-thought/where-the-pandemic-meets-the-infodemic--challenge-of-misinform.html.

¹⁸¹ Citizen Lab, “Censored Contagion: How Information on the Coronavirus is Managed on Chinese Social Media”, 3 de marzo de 2020, citizenlab.ca/2020/03/censored-contagion-how-information-on-the-coronavirus-is-managed-on-chinese-social-media/.

¹⁸² CESCR, Observación general núm. 14.

también estrategias que partan de la población que tan sólo serán posibles si se garantiza el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información. Tal y como ha declarado la Organización Mundial de la Salud, para vencer en la lucha contra la COVID-19, los Estados deben “informar, empoderar y escuchar a las comunidades”.¹⁸³

En 2017, personal independiente experto en libertad de expresión de la ONU, la OSCE, la OEA y la CADHP estableció una serie de obligaciones y principios generales que los Estados deben seguir en su lucha contra la desinformación.¹⁸⁴ Uno de los pasos clave identificados por el personal experto es la obligación de los Estados de crear un entorno propicio para la libertad de expresión, poniendo de relieve la importancia de garantizar el acceso a una amplia variedad de fuentes de información e ideas, por ejemplo a través “promover, proteger y apoyar la diversidad de los medios de comunicación”, lo cual puede facilitar el debate público y la confrontación abierta de ideas, además de servir para vigilar al gobierno y a otros actores con poder. Según el personal experto, esto podría conseguirse mediante la adopción de medidas como promover un entorno de comunicaciones libre, independiente y diverso, lo cual incluye la diversidad de los medios de comunicación; establecer un marco jurídico claro para los organismos de radiodifusión; garantizar la existencia de medios de comunicación de servicio público fuertes, independientes y dotados de recursos suficientes, con un mandato claro de servir al interés público general; y establecer y mantener criterios estrictos de calidad periodística.

En el contexto de la pandemia, los Estados tienen especial obligación de llevar a cabo campañas de información sobre salud pública en relación con la COVID-19 y los productos de salud asociados. Se trata de un componente esencial del derecho a la salud, porque la gente sólo puede tomar decisiones informadas sobre su salud si se le proporciona información exacta, oportuna y accesible. Para que esta información sea realmente accesible, los Estados deben hacer todo lo posible para garantizar que llega a todos los grupos sociales, especialmente los más marginados, y que no se deja a nadie atrás. Por ejemplo, las campañas de información sobre salud pública deben tener en cuenta el lenguaje, el registro y el tono, los formatos (por ejemplo, oral o escrito, corto o largo, uso de imágenes, etc.), los canales (redes sociales, televisión, radio, prensa, campañas de información comunitaria, etc.), y qué mensajes y mensajeros tienen más probabilidades de ser escuchados y contar con la confianza de la población (organizaciones o líderes comunitarios o religiosos, expertos sanitarios o profesionales médicos de diversos perfiles y entornos). En resumen: si las medidas de salud pública y los tratamientos resultan comprensibles en distintos entornos sociales y culturales, es más probable que la población los acepte.

Además de estas obligaciones, varios organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil han sugerido una serie de medidas de buenas prácticas que los Estados deben incorporar a sus repuestas, entre ellas estrategias sobre las mejores maneras de combatir la desinformación que exigen que los gobiernos y autoridades de salud pública interactúen de forma proactiva con la población a fin de ganarse su confianza y encontrar soluciones justas, proporcionadas e inclusivas.

Por ejemplo, expertos en derechos humanos de la ONU han instado a los Estados a adoptar medidas para abordar la desinformación que respeten sus obligaciones en materia de derechos humanos, entre ellas reafirmar su adhesión a la libertad, la diversidad y la independencia de los medios de comunicación; garantizar la seguridad de los y las periodistas;¹⁸⁵ garantizar una comunicación con la población detallada, honesta y que se adapte a los cambios en la situación; e invertir en alfabetización mediática, informativa y digital a fin de dotar a las personas de instrumentos de reflexión crítica para poder discernir entre la información verificable y no verificable, cuestiones que, según los expertos, debían incluirse en los planes de estudio nacionales.¹⁸⁶

Del mismo modo, la UNESCO ha instado a los Estados a adoptar medidas para entender y vigilar los motivos subyacentes a la desinformación, así como sus fuentes.¹⁸⁷ Entre otras medidas pertinentes, la UNESCO ha

¹⁸³ OMS, “Alocución de apertura del Director General de la OMS en la conferencia de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 3 de agosto de 2020” (citada anteriormente).

¹⁸⁴ *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” (“Fake News”)*, *Desinformación y Propaganda*, marzo de 2017, oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1056&IID=2.

¹⁸⁵ *Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Irene Khan, *La desinformación y la libertad de opinión y de expresión*, 13 de abril de 2021, doc. ONU A/HRC/47/25.

¹⁸⁶ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Frank La Rue, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49.

¹⁸⁷ Para más información, véase UNESCO, *Desinfodemia: Descifrando la información sobre el COVID-19*, 2020, en.unesco.org/sites/default/files/disinfodemic_deciphering_covid19_disinformation_es.pdf.

recomendado a los gobiernos llevar a cabo cuidadosas verificaciones de los hechos y desmontar la información falsa o engañosa; ofrecer apoyo y financiación gubernamental al periodismo de calidad y de interés público y para llevar a cabo campañas contra la desinformación en los medios de comunicación y las redes sociales; apoyar al público al que se dirigen las campañas de desinformación; reforzar los principios éticos del periodismo; y educar a la población y a los y las periodistas, facilitando su autonomía para distinguir entre noticias de calidad e información poco fiable.¹⁸⁸

Entre las estrategias de buenas prácticas que han adoptado actores no estatales figuran diversas iniciativas puestas en marcha por expertos en comunicación sobre temas de salud con el objetivo de promover la alfabetización en materia de salud¹⁸⁹ mediante la colaboración con comunidades, centros educativos, líderes religiosos, personas influyentes en temas de salud pública y empresas.¹⁹⁰ Estas relaciones se han basado en la confianza, la transparencia y la equidad, y han repetido mensajes accesibles con el objetivo de mejorar los conocimientos de la población sobre el mejor asesoramiento médico disponible y las medidas de cuidado de la salud.¹⁹¹

¹⁸⁸ Por ejemplo, los Estados promueven la alfabetización mediática y digital, con medidas como incorporar estos temas a los planes de estudio oficiales y colaborar con la sociedad civil y otras partes interesadas para sensibilizar sobre estas cuestiones. Véase el ejemplo de Finlandia en CNN “Finland is winning the war on fake news. What it’s learned may be crucial to Western democracy”, mayo 2019, edition.cnn.com/interactive/2019/05/europe/finland-fake-news-intl/.

¹⁸⁹ Se entiende por “alfabetización en materia de salud” la posibilidad de las personas de obtener, procesar y entender información básica sobre cuestiones y servicios de salud para tomar decisiones de salud adecuadas. En una declaración ministerial de 2009, las Naciones Unidas manifestaron que la educación en materia de salud es un factor importante para conseguir buenos resultados de salud, y pidieron que se elaborasen los planes de acción adecuados para promoverla. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, “Implementing the internationally agreed goals and commitments in regard to global public health”, 2009, un.org/en/ecosoc/julyhls/pdf09/ministerial_declaration-2009.pdf. A lo largo del tiempo, los organismos de la ONU han desarrollado y promovido la idea de la “alfabetización en materia de salud”, por ejemplo, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU, “Health Literacy and Sustainable Development” (consultado el 20 de septiembre de 2021), un.org/en/chronicle/article/health-literacy-and-sustainable-development

¹⁹⁰ Véase, por ejemplo, la iniciativa PR Newswire, “Business Partners to CONVINCENCE Launch a 'Global COVID-19 Workplace Challenge'”, 28 de enero de 2021, prnewswire.com/news-releases/business-partners-to-convince-launch-a-global-covid-19-workplace-challenge-301217483.html, y el proyecto CONVINCENCE, vaccineconfidence.org/covid-19 (consultado el 20 de septiembre de 2021).

¹⁹¹ Véase, por ejemplo, Heidi Larson, “Five ways to build confidence in vaccines”, 8 de diciembre de 2020, healthawareness.co.uk/vaccines/five-ways-to-build-confidence-in-vaccines/.

5. NORMAS INTERNACIONALES

El derecho a la libertad de expresión, protegido por múltiples tratados internacionales de derechos humanos,¹⁹² es condición indispensable para el pleno desarrollo de la persona, indispensable para cualquier sociedad y esencial para la promoción y protección de los derechos humanos.¹⁹³ Como destaca el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, el derecho a la libertad de expresión es también un componente fundamental del derecho a la salud, habida cuenta de su especial importancia a la hora de garantizar que la población tenga acceso a información para poder tomar decisiones sobre su propia salud y disfrutar del más alto nivel posible de salud.¹⁹⁴

El acceso a información precisa y accesible sobre cuestiones de salud pública en el contexto de una pandemia es fundamental tanto para reducir el riesgo de transmisión como para proteger a la población frente a la desinformación.¹⁹⁵ En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha destacado que los gobiernos tienen la obligación de facilitar esta información regularmente, en un formato accesible y en todos los idiomas locales e indígenas, así como de agilizar el acceso a servicios de Internet asequibles. Del mismo modo, el Comité de Derechos Humanos ha puesto de relieve que, para dar efecto al derecho de acceso a la información, los Estados deberían proceder activamente a la incorporación al dominio público de la información del gobierno que sea de interés público.¹⁹⁶

El periodismo y los medios de comunicación independientes desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar que la población puede ejercer su derecho de acceso a la información, y son agentes fundamentales para trasladar a la opinión pública la situación de hecho y las medidas adoptadas por los gobiernos en respuesta a una emergencia de salud pública, permitiendo a las personas ejercer sus derechos a buscar y recibir información, formarse una opinión y tomar decisiones sobre cuestiones que afectan a su propia vida.¹⁹⁷

¹⁹² Véanse artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); artículo 9 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). El derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información también está garantizado por el artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño y por el artículo 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¹⁹³ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 2.

¹⁹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 14 (El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud), art. 12, doc. ONU. E/C.12/2000/4, párr. 3, 12.b.

¹⁹⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los derechos económicos, sociales y culturales, doc. ONU E/C.12/2020/1, 17 de abril de 2020, párr. 18.

¹⁹⁶ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 19.

¹⁹⁷ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 30.

Por lo tanto, los Estados deben garantizar que periodistas y otros trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación pueden hacer su trabajo con libertad y seguridad, sin limitaciones ni injerencias indebidas, y deben asegurar que no se castiga ni se sanciona de ninguna otra manera a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por ejercer sus actividades legítimas.¹⁹⁸

Asimismo, los Estados deben garantizar el acceso a Internet, ya que es una plataforma fundamental para que la población pueda ejercer su derecho a buscar, recibir y difundir información de toda índole. Como señalaba el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de expresión, Internet se ha convertido en el principal foro mundial público y es uno de los principales requisitos para el disfrute de la libertad de expresión en la actualidad.¹⁹⁹ Del mismo modo, el relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación ha destacado el importante papel que desempeñan las redes sociales y otras iniciativas empresariales a la hora de facilitar el ejercicio de los derechos humanos, habida cuenta de la manera en que sus obligaciones jurídicas, política, normativa técnica, modelo económico y algoritmos pueden afectar al espacio de la sociedad civil.²⁰⁰ El Consejo de Derechos Humanos ha puesto de relieve que las medidas cuyo objetivo o efecto deliberado es impedir u obstaculizar el acceso o la divulgación de información, en Internet o por otros medios, vulneran el derecho internacional de los derechos humanos.²⁰¹

Si bien los Estados pueden imponer restricciones legítimas al derecho a la libertad de expresión a fin de proteger la salud pública, o cualquier otro propósito legítimo contemplado por el derecho internacional de los derechos humanos, estas restricciones deben superar un estricto examen basado en tres criterios. En primer lugar, las restricciones deben estar previstas en la ley, que debe estar formulada con precisión suficiente para que una persona pueda regular su comportamiento de conformidad con ella. En segundo lugar, las restricciones sólo deben imponerse con el propósito de proteger intereses públicos concretos, que se limitan a la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud y la moral públicas, o el respeto de los derechos o la reputación de otras personas; por último, debe poder demostrarse que las restricciones son necesarias y proporcionadas, y que son la medida menos restrictiva posible para cumplir con el propósito concreto que se haya establecido.²⁰²

Cuando se invoca la salud pública como motivo para limitar el derecho a la libertad de expresión a fin de permitir que el Estado adopte medidas para abordar una amenaza grave para la salud de la población, dichas medidas deben seguir estando encaminadas específicamente a un fin legítimo y pertinente, como impedir la propagación o hacer frente de otro modo a una enfermedad, o proporcionar cuidados a las personas enfermas.²⁰³ Los Estados deben establecer una conexión directa e inmediata entre la expresión que se pretende limitar y la amenaza que se dice que existe.²⁰⁴ Además, las restricciones deben ser el instrumento menos perturbador de los que permitan conseguir el resultado deseado.²⁰⁵

Las restricciones a la libertad de expresión que imponen prohibiciones generales de difusión de información, entre ellas las basadas en conceptos imprecisos y ambiguos, como “noticias falsas” o “información no objetiva”, son incompatibles con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.²⁰⁶ Como

¹⁹⁸ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 46.

¹⁹⁹ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, 22 de abril de 2015, doc. ONU A/HRC/29/32, párr. 11.

²⁰⁰ *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación*, 17 de mayo de 2019, doc. ONU. A/HRC/41/41, párr. 17.

²⁰¹ Resolución 39/6 del Consejo de Derechos Humanos, La seguridad de los periodistas, doc. ONU A/HRC/39/L.7, párr. 6.

²⁰² Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 21.

²⁰³ Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, doc. ONU. E/CN.4/1984/4, 1984, párr. 25.

²⁰⁴ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 35.

²⁰⁵ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 35.

²⁰⁶ *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” (“Fake News”), Desinformación y Propaganda*. Relator especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la libertad de opinión y de expresión, representante para la libertad de los medios de comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), relator especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para la libertad de expresión y relatora especial sobre

establece el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el derecho internacional no permite las prohibiciones generales de la expresión de opiniones erróneas o interpretaciones incorrectas de acontecimientos.²⁰⁷ La legislación que prohíbe y penaliza las “noticias falsas” también entraña el riesgo de tener efectos intimidatorios sobre la población en general y los medios de comunicación, lo que puede dar lugar a la autocensura por temor a represalias. Como señala el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de expresión, a menudo parece que tales limitaciones no se imponen con el propósito legítimo de promover información precisa sobre la emergencia de salud pública, sino para ocultar información pertinente que resulta incómoda para el gobierno, o para utilizar la situación como pretexto para reprimir a políticos de oposición, medios de comunicación críticos o defensores y defensoras de los derechos humanos.²⁰⁸

Los actores estatales desempeñan un papel especialmente importante para contener los efectos de la desinformación, y es fundamental que no efectúen, avalen, fomenten ni difundan de otro modo declaraciones que saben o deberían saber razonablemente que son falsas. Como señalan expertos regionales e internacionales en el derecho a la libertad de expresión, los actores estatales deberían procurar difundir información confiable y fidedigna, incluyendo sobre temas de interés público y salud pública.²⁰⁹

Los mecanismos internacionales de derechos humanos han recomendado también que las autoridades públicas desarrollen un sistema rápido y fiable de información precisa que dé lugar al aumento de la confianza del conjunto de la población. Esto es esencial para contener de manera efectiva la propagación de la enfermedad y evitar la orientación incorrecta de los recursos. Para que la opinión pública tenga esa confianza, debe tener acceso a toda la información pertinente y disponible. Así pues, los Estados tienen que redoblar sus esfuerzos para garantizar que difunden información fiable, accesible, contrastada y fidedigna, especialmente sobre las medidas que adoptan para proteger la salud pública, lo cual es esencial para contrarrestar la información falsa y engañosa.²¹⁰ Los Estados tienen asimismo la obligación de garantizar un entorno propicio para la libertad de expresión, inclusive mediante la promoción de un entorno de comunicaciones libre, independiente y diverso, que es un medio fundamental para abordar la desinformación y la propaganda.²¹¹

Asimismo, los Estados deben garantizar el ejercicio efectivo de la población de su derecho a la libertad de expresión sin discriminación, protegiendo a las personas frente a abusos por parte de actores no estatales, entre otras medidas.²¹² En este sentido, las autoridades deben por lo tanto prohibir y abordar los efectos de la difusión de información que equivale a apología del odio constitutiva de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, como revelar públicamente el estado de salud de una persona con la intención de crear un riesgo real para su protección, seguridad o vida.²¹³ Esto no tiene que hacerse necesariamente por medio de la criminalización, y en cualquier caso deben cumplirse todos los requisitos de carácter general de cualquier restricción permisible del derecho a la libertad de expresión. La expresión que no se ajuste a la definición de apología del odio, aun cuando sea escandalosa, ofensiva o perturbadora, no debe ser objeto de

libertad de expresión y acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), 2017, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 49.

²⁰⁷ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 49.

²⁰⁸ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 47.

²⁰⁹ *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” (“Fake News”), Desinformación y Propaganda*. Relator especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la libertad de opinión y de expresión, representante para la libertad de los medios de comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), relator especial de la OEA para la libertad de expresión y relatora especial sobre libertad de expresión y acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), 2017, párr. 2.d.

²¹⁰ *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” (“Fake News”), Desinformación y Propaganda*, 2017 (citado anteriormente), párr. 2.d.

²¹¹ *Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” (“Fake News”), Desinformación y Propaganda*, 2017 (citado anteriormente), párr. 3.a.

²¹² Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 7.

²¹³ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, 23 de abril de 2020, doc. ONU A/HRC/44/49, párr. 48.

sanciones penales ni de ninguna otra restricción que no cumpla los principios de legalidad, necesidad, legitimidad y proporcionalidad.²¹⁴

Asimismo, los Estados deben garantizar que las empresas no abusan del derecho a la libertad de expresión, también en Internet. Como recomienda el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, los Estados deben evitar delegar en las empresas la responsabilidad de evaluar el contenido, que sitúa el juicio de las empresas por encima de los valores de derechos humanos en detrimento de los usuarios.²¹⁵ En este sentido, los Estados deben respetar el principio de que no debería exigirse a los intermediarios que evalúen de forma sustantiva la legalidad del contenido de terceros, como establecen los Principios de Manila sobre la responsabilidad de los intermediarios.²¹⁶ Sin embargo, las empresas que intervienen en la moderación de los contenidos online deben asumir sus responsabilidades en materia de derechos humanos,²¹⁷ entre otras cosas ejerciendo la diligencia debida en esta materia y garantizando mayor transparencia y supervisión respecto a las prácticas y políticas de moderación de contenidos y a los sistemas de algoritmos en los que se basan sus plataformas, a fin de garantizar que los derechos humanos se respetan en la práctica.²¹⁸

²¹⁴ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión, doc. ONU CCPR/C/GC/34 (2011), párr. 52.

²¹⁵ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, 6 de abril de 2018, doc. ONU A/HRC/38/35. Véanse también nuestras recomendaciones en *Amnesty International's position on the EU's proposed Digital Services Act and Digital Markets Act*, marzo de 2021, [amnesty.eu/news/amnesty-international-position-on-the-proposals-for-a-digital-services-act-and-a-digital-markets-act/](https://www.amnesty.org/en/news/amnesty-international-position-on-the-proposals-for-a-digital-services-act-and-a-digital-markets-act/).

²¹⁶ Principios de Manila sobre Responsabilidad de los Intermediarios manilaprinciples.org/es (consultados el 20 de septiembre de 2021).

²¹⁷ Tal como establecen los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

²¹⁸ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, doc. ONU A/HRC/38/35, 6 de abril de 2018.

6. RECOMENDACIONES

Los Estados tienen la obligación de defender y respetar los derechos humanos y de garantizar que todas las personas, sin discriminación, están protegidas frente a la pandemia y tienen acceso a todas las oportunidades posibles para hacer frente a sus consecuencias en la salud, la sociedad y la economía, así como para recuperarse de ellas. La negación y la represión del derecho a la libertad de expresión no son mecanismos legítimos para evitar el pánico social o combatir la desinformación. Más bien al contrario, la censura y el castigo no son medidas eficaces para combatir la “pandemia de desinformación” que vivimos en la actualidad, porque no dotan a la opinión pública de la información necesaria para lidiar con la enfermedad y sus efectos en la vida diaria.

Las empresas de redes sociales deben intensificar sus esfuerzos para abordar los retos que plantea la desinformación y cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Tanto la manera en que se estructuran sus servicios como el tipo de información a la que se da prioridad en sus plataformas son fruto de decisiones conscientes adoptadas con el objetivo de apoyar su modelo empresarial. Así pues, es fundamental que tomen medidas para minimizar los perjuicios que sus operaciones puedan causar o contribuir a causar, por ejemplo, promoviendo su propia transición hacia un modelo empresarial que respete los derechos humanos.

La mayoría de los países están empezando a reabrir sus economías y a levantar las restricciones físicas impuestas desde principios de 2020 para contrarrestar los efectos de la COVID-19; sin embargo, existe el riesgo de que el mundo retroceda a una época en que la información estaba estrictamente controlada por quienes estaban en el poder. Si la comunidad internacional no actúa de forma concertada y coordinada para garantizar que también se levantan y revocan las restricciones a la libre circulación de información, existe un grave riesgo de que este tipo de restricciones arraiguen en todo el mundo y pasen a formar parte de la nueva normalidad.

No obstante, la crisis global generada por la pandemia de COVID-19 también constituye una oportunidad de que los Estados y líderes políticos reconstruyan las sociedades y renueven la confianza en los gobiernos que muchas personas han perdido en todo el mundo. Los y las dirigentes políticos de todo el mundo tienen la oportunidad de demostrar que son capaces de unir a las personas para construir sociedades justas e igualitarias, basadas en el respeto a los derechos humanos.

Recomendaciones a los Estados:

- Garantizar que todas las personas tienen acceso gratuito, fácil y sin restricciones a información verosímil, fidedigna, objetiva y basada en evidencias científicas en relación con la pandemia de COVID-19, las medidas de salud pública y los productos sanitarios disponibles, a fin de garantizar el derecho a la salud y contrarrestar la información falsa y engañosa.
- Redoblar sus esfuerzos para garantizar la difusión de información verosímil, accesible, fidedigna y basada en evidencias científicas contrastada, especialmente sobre las medidas que se adoptan para proteger la salud pública y hacer frente a la pandemia.
- Levantar todas las restricciones indebidas al derecho a la libertad de expresión, entre ellas las que afectan al derecho a buscar, recibir y difundir informaciones sobre la COVID-19, y abstenerse de imponer prohibiciones a la difusión de información, por ejemplo, las basadas en conceptos imprecisos y ambiguos como “noticias falsas”, “difusión de desinformación” o “sembrar el pánico”.

- Derogar o modificar las leyes que imponen sanciones penales a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión —que incluye el derecho a compartir y difundir información y opiniones—, cerrar las causas judiciales abiertas y dejar en libertad a todas las personas detenidas por defender este derecho.
- Abstenerse de actuar contra las voces críticas y otras fuentes de información fidedigna con medidas draconianas que limitan de forma indebida el derecho a la libertad de expresión en nombre de la lucha contra la COVID-19, y garantizar que no se restringe indebidamente la labor de medios de comunicación, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, y permitirles continuar con su trabajo. No se debe penalizar a periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos ni sancionarlos de ninguna otra forma por llevar a cabo sus actividades legítimas.
- Garantizar un acceso fiable y sin trabas a Internet, y abstenerse de adoptar medidas que debiliten o socaven los medios necesarios para que las personas puedan proteger su privacidad online.
- Adoptar marcos adecuados, acordes con sus obligaciones en materia de derechos humanos, para abordar los efectos perniciosos de la información falsa o engañosa que pueda comprometer el derecho a la salud. A este respecto, los Estados deben garantizar que difunden información verosímil, fidedigna, accesible y basada en evidencias científicas, incluso para abordar la información falsa o engañosa sobre los productos sanitarios contra la COVID-19.
- Exigir jurídicamente a las empresas tecnológicas que ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos de sus actividades a nivel global, incluidos los riesgos y abusos vinculados a sus sistemas de algoritmos o derivados del conjunto de su modelo empresarial.
- Promulgar y hacer cumplir una normativa digital contundente, que contemple la prohibición de la publicidad basada en la vigilancia, que se basa en el rastreo invasivo y el procesamiento de los datos personales; la supervisión independiente de los sistemas algorítmicos de recomendación que utilizan las plataformas online, exigiendo que, por defecto, no se basen en la creación de perfiles ; y medidas para garantizar que existen en la práctica alternativas a las plataformas tecnológicas dominantes que sean respetuosas con los derechos humanos.
- Abstenerse de imponer a las empresas de redes sociales el deber de vigilar proactivamente contenidos online o regímenes de responsabilidad de intermediarios que incentivan una censura excesiva.

Recomendaciones a las empresas:

- Las empresas de redes sociales que facilitan y moderan contenidos online deben asumir sus responsabilidades en materia de derechos humanos ejerciendo la diligencia debida en materia de derechos humanos, lo cual incluye abordar los riesgos asociados a su modelo empresarial y adoptar medidas concretas para dar respuesta a la difusión de información falsa o engañosa.
- Las empresas de redes sociales y otras empresas de medios de comunicación que intervienen en la moderación de contenidos online deben garantizar una mayor transparencia de sus prácticas y políticas de moderación de contenidos, así como de los sistemas de algoritmos en los que se basan sus plataformas. Por ejemplo, debe permitirse que terceros puedan analizar y evaluar el funcionamiento de estas plataformas y de los sistemas de algoritmos en los que se basan.

7. LECTURAS COMPLEMENTARIAS

UNA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES DE AMNISTÍA SOBRE LA COVID-19

Amnistía Internacional, *Dosis doble de desigualdad: Las empresas farmacéuticas y la crisis de las vacunas contra la COVID-19* (Índice: POL 40/4621/2021), 22 de septiembre de 2021, [amnesty.org/es/documents/pol40/4621/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/4621/2021/es/)

Amnistía Internacional, *Las vacunas en las Américas: Diez imperativos de derechos humanos para garantizar la salud a todas las personas* (Índice: AMR 01/3797/2021), 25 de marzo de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/3797/2021/es/>

Amnistía Internacional, *Represión y COVID-19: Abusos policiales y pandemia* (Índice: ACT 30/3443/2020), 17 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3443/2020/es/>

Amnistía Internacional, *Un pinchazo justo. Acceso universal al diagnóstico, tratamiento y vacuna de la COVID-19* (Índice: POL 30/3409/2020), 8 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/3409/2020/es/>

Amnistía Internacional, *Atryerse a salir en defensa de los derechos humanos durante una pandemia* (Índice: ACT 30/2765/2020), 5 de agosto de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/2765/2020/es/>

Amnistía Internacional, *Expuesto, acallado y atacado. Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19* (Índice: POL 40/2572/2020), 12 de julio de 2020, [amnesty.org/es/documents/pol40/2572/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/2572/2020/es/)

Américas: *El costo de curar: Los derechos de las personas trabajadoras de la salud en las Américas durante la COVID-19 y más allá* (Índice: AMR 01/2311/2020), 19 de mayo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/2311/2020/es/>

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
QUE TRABAJA EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnestyGlobal



[@Amnesty](https://twitter.com/Amnesty)

SILENCIAMIENTO Y DESINFORMACIÓN

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN PELIGRO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

El derecho a la libertad de expresión ha sido atacado en todo el mundo en el contexto de la pandemia de COVID-19, lo cual ha agravado los peligros de la crisis de salud pública. La libertad de expresión tiene una importancia vital, ya que la libre circulación de información precisa, oportuna y basada en evidencias científicas contribuye a concienciar sobre los riesgos para la salud y sobre cómo prevenirlos y abordarlos. Sin embargo, los gobiernos han obstaculizado el desarrollo de actividades como el periodismo y el intercambio de opiniones, y han aprovechado la pandemia como excusa para silenciar las voces críticas. A Amnistía Internacional le preocupa que todas estas restricciones asociadas a la COVID-19 no sean medidas temporales, sino parte de la actual ofensiva contra los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil.

Además, la desinformación sobre distintos aspectos de la pandemia ha favorecido comportamientos como la reticencia a la vacunación. El exceso de información falsa y engañosa, facilitado por las redes sociales, hace que cada vez sea más difícil que las personas puedan formarse una opinión plenamente informada y tomar decisiones sobre su salud basándose en los mejores datos científicos disponibles.

El informe concluye con una lista de recomendaciones en las que se insta a los Estados a dejar de utilizar la pandemia como pretexto para silenciar el periodismo independiente, el debate y el escrutinio; y levantar urgentemente todas las restricciones indebidas, como enfoque clave para proteger el derecho a la salud y facilitar una recuperación inclusiva. Los Estados también deben proporcionar información verosímil, fidedigna, accesible, objetiva y basada en evidencias científicas, así como favorecer el periodismo independiente y de interés público, la independencia de la sociedad civil y la participación de comunidades diversas. Amnistía Internacional insta a las empresas de redes sociales a que también adopten medidas para combatir la difusión viral de desinformación, por ejemplo mejorando la transparencia y